

RESOLUCIÓN No. 02793

Por la cual se declara unas acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente que constituyen cartera de imposible recaudo y se aprueba su depuración contable, de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, el Decreto Distrital 289 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Que el Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 "Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones", establece: "Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate"; en ese mismo sentido el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 dice:

"En los eventos en que la cartera sea de imposible recaudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo- beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura y las excluirá de la gestión. (...)"

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Ambiente, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

Que la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., "Por la cual se establecen los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema

RESOLUCIÓN No. 02793

Contable Público Distrital”, establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos por la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., a través de los Entes Públicos Distritales.

Que el Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”, en el artículo 39 señala:

“En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo de cualquier índole en cualquiera de las etapas del cobro, mediante el castigo de la misma, realizando un informe detallado de las causales por las cuales se depura.”

Igualmente, el numeral 4 del artículo 45, sobre la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla entre otras como objetivo, lo siguiente:

“Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Para lograr este objetivo, deben disponer de herramientas que contribuyan a la depuración, mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tales como conformación de Comités Técnicos de Sostenibilidad, metodologías, procedimientos, directrices, controles, estrategias de análisis, reglas de negocio u otros lineamientos.”

Que respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto 289 de 2021 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

- a) Remisión.
- b) Prescripción de la acción de cobro.

RESOLUCIÓN No. 02793

c) *Pérdida de fuerza ejecutoria.*

d) *Decaimiento del acto administrativo.*

e) *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro*

f) *Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”.*

Que el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución SDA 3033 de 2021 modificado por la Resolución SDA 5465 de 2022, “*Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*”, establece como parte de la funciones del Comité: “*Estudiar y avaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales previstas en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 201, para considerar y determinar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo y su posterior depuración contable.*”

Que para la formalización de dicha depuración, se requiere la expedición de un acto administrativo contentivo de la aprobación y ordenación de la depuración de las partidas contables o de cartera, el cual debe ser suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 7 ibídem.

Que como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 que se refiere a que cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, y ordenar su depuración contable de UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en TREINTA Y CINCO (35) procesos por un valor total antes de deterioro de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799) reconocidas como cuentas por cobrar de ingresos no tributarios, para los casos relacionados a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO CAMPESTRE LOS GIRASOLES P.H	TR00001095	Tasa Retributiva	6.028
RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001248	Tasa Retributiva	16.152
RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001249	Tasa Retributiva	16.152
SANDRA SARMIENTO MUÑOZ	TR 00001265	Tasa Retributiva	955
DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001268	Tasa Retributiva	16.152
DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001269	Tasa Retributiva	16.152
JOSE ORLANDO CUEVAS MARIN	TR 00001272	Tasa Retributiva	11.695

RESOLUCIÓN No. 02793

MARIA CRISTINA POSADA JARAMILLO	TR 00001275	Tasa Retributiva	15.152
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE DUBAI	TR 00001280	Tasa Retributiva	11.590
LUZ AMPARO RODRIGUEZ	TR 00001286	Tasa Retributiva	865
AGRUPACIÓN EL GUAYACÁN Y LOS JAZMINES PH	TR00001432	Tasa Retributiva	18.375
INVERSIONES LINEROS TRIANA LTDA	TR00001458	Tasa Retributiva	17.060
HELM BANK S.A	TR00001460	Tasa Retributiva	17.060
AGRUPACIÓN SOTAVENTO P.H	TR00001400	Tasa Retributiva	17.059
GIMNASIO SAN ÁNGELO	TR00001532	Tasa Retributiva	15.448
JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001537	Tasa Retributiva	6.230
JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001538	Tasa Retributiva	3.588
LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S. PARQUE GUAYMARAL.	TR00001552	Tasa Retributiva	5.232
LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001356	Tasa Retributiva	31.536
LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001358	Tasa Retributiva	26.720
INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 00001619	Tasa Retributiva	23.353
CONJUNTO PIEDEMONTE	TR000043	Tasa Retributiva	45.129
CONJUNTO CERRADO SALAMANCA	TR00001120	Tasa Retributiva	48.457
FERNANDO NARANJO URIBE	TR00001147	Tasa Retributiva	64.610
INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 0000964	Tasa Retributiva	48.380
FERNANDO NARANJO URIBE	TR 0000955	Tasa Retributiva	63.585
BAVARIA S.A. - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY	TR 0000917	Tasa Retributiva	53.442
CONJUNTO RESIDENCIAL PALO ALTO P.H	TR 0000999	Tasa Retributiva	63.585
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GUADALQUIVIR	TR0000637	Tasa Retributiva	45.943
CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	2079/2021	Evaluación tratamiento silvicultural	28.155
EDIFICIO PALATINO	1514/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	4.149
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	4593/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	59.280
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	4569/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	56.672
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	264/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429

RESOLUCIÓN No. 02793

AGRUPACION DE VIVIENDA CALIFORNIA TOWN HOUSES	4002/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de ingresos no tributarios			1.000.799

Que, aunado a lo anterior y como consta en el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente realizado el día 1 de diciembre de 2023, se aprobó recomendar a la Secretaria Distrital de Ambiente declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021 que se refiere a que cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, y ordenar su depuración contable de UNA (1) ficha técnica presentada, desagregada en UN (1) proceso por un valor total antes de deterioro de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.472) reconocidas como cuentas por cobrar de incapacidades, para el caso relacionado a continuación:

Numero	EPS	FUNCIONARIA	VALOR
1	SANITAS	GISSET VALENCIA	27.472
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de incapacidades			27.472

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar que las siguientes acreencias a favor de esta Secretaría, constituyen cartera de imposible recaudo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, y ordenar su depuración con la cancelación del saldo contable neto de TREINTA Y CINCO (35) procesos por un valor total antes de deterioro de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799), reconocidos como cuentas por cobrar de ingresos no tributarios, así:

Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
1	CONJUNTO CAMPESTRE LOS GIRASOLES P.H	TR00001095	Tasa Retributiva	6.028
2	RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001248	Tasa Retributiva	16.152
3	RUBY YANETH AVILA ARIAS	TR 00001249	Tasa Retributiva	16.152
Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
4	SANDRA SARMIENTO MUÑOZ	TR 00001265	Tasa Retributiva	955
5	DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001268	Tasa Retributiva	16.152
6	DANCY ELENORA BERMUDEZ	TR 00001269	Tasa Retributiva	16.152
7	JOSE ORLANDO CUEVAS MARIN	TR 00001272	Tasa Retributiva	11.695

RESOLUCIÓN No. 02793

8	MARIA CRISTINA POSADA JARAMILLO	TR 00001275	Tasa Retributiva	15.152
9	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE DUBAI	TR 00001280	Tasa Retributiva	11.590
10	LUZ AMPARO RODRIGUEZ	TR 00001286	Tasa Retributiva	865
11	AGRUPACIÓN EL GUAYACÁN Y LOS JAZMINES PH	TR00001432	Tasa Retributiva	18.375
12	INVERSIONES LINEROS TRIANA LTDA	TR00001458	Tasa Retributiva	17.060
13	HELM BANK S.A.	TR00001460	Tasa Retributiva	17.060
14	AGRUPACIÓN SOTAVENTO P.H	TR00001400	Tasa Retributiva	17.059
15	GIMNASIO SAN ÁNGELO	TR00001532	Tasa Retributiva	15.448
16	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001537	Tasa Retributiva	6.230
17	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	TR00001538	Tasa Retributiva	3.588
18	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S. PARQUE GUAYMARAL.	TR00001552	Tasa Retributiva	5.232
19	LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001356	Tasa Retributiva	31.536
20	LUIS ALFONSO VARGAS – APODERADO CASA 4	TR00001358	Tasa Retributiva	26.720
21	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 00001619	Tasa Retributiva	23.353
22	CONJUNTO PIEDEMONTE	TR000043	Tasa Retributiva	45.129
23	CONJUNTO CERRADO SALAMANCA	TR00001120	Tasa Retributiva	48.457
24	FERNANDO NARANJO URIBE	TR00001147	Tasa Retributiva	64.610
25	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	TR 0000964	Tasa Retributiva	48.380
26	FERNANDO NARANJO URIBE	TR 0000955	Tasa Retributiva	63.585
27	BAVARIA S.A. - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY	TR 0000917	Tasa Retributiva	53.442
28	CONJUNTO RESIDENCIAL PALO ALTO P.H	TR 0000999	Tasa Retributiva	63.585
29	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GUADALQUIVIR	TR0000637	Tasa Retributiva	45.943
Con.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR
30	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	2079/2021	Evaluación tratamiento silvicultural	28.155
31	EDIFICIO PALATINO	1514/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	4.149

RESOLUCIÓN No. 02793

32	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	4593/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	59.280
33	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	4569/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	56.672
34	CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL	264/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
35	AGRUPACION DE VIVIENDA CALIFORNIA TOWN HOUSES	4002/2022	Evaluación tratamiento silvicultural	63.429
Total 1 (UNA) ficha de cuentas por cobrar de ingresos no tributarios (35 procesos)				1.000.799

Artículo 2. Declarar que la siguiente acreencia a favor de esta Secretaría, constituye cartera de imposible recaudo teniendo en cuenta la relación costo beneficio, y ordenar su depuración con la cancelación del saldo contable neto de UN (1) proceso por un valor total antes de deterioro de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$27.472), reconocidos como cuentas por cobrar de incapacidades, así:

IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO	800251440
NOMBRE	EPS SANITAS
ACTO ADMINISTRATIVO	No se generó
CONCEPTO	Incapacidades
CUENTA CONTABLE	138426
COMPROBANTE	NM-0000895 del 30/06/2023
SALDO CUENTA POR COBRAR	\$27.472

Artículo 3. Lo aquí resuelto es de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente, como consta en el acta de sesión del día 01 de diciembre de 2023, y de acuerdo con las fichas técnicas de saneamiento de cartera preparadas por la Subdirección Financiera. Esta depuración genera un efecto negativo en el patrimonio de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la disminución de un activo.

Artículo 4. Este acto administrado será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro iniciados en contra de los deudores mencionados en los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 3 de la Resolución SDA 3033 de 2021 modificada por la Resolución SDA 5465 de 2022, "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones".

Artículo 5. Hacen parte integral de la presente resolución el acta de la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del día 1 de diciembre de 2023 y las fichas técnicas sustento del proceso de saneamiento de cartera preparadas por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 02793

Artículo 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

Artículo 7. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, según lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y en el Registro Distrital.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Acta de reunión segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad y de Cartera de la SDA (PDF) y Fichas de saneamiento de cartera.

Elaboró:

MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO	CPS:	CONTRATO SDA-CPS-20230035 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023
-------------------------------	------	-----------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023
------------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023
---------------------------	------	-------------	------------------	------------

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023
--------------------------	------	-------------	------------------	------------

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023
------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO	CPS:	CONTRATO 20230276 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	12/12/2023
----------------------------	------	---------------------------	------------------	------------

Página 8 de 9

RESOLUCIÓN No. 02793

YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	06/12/2023
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/12/2023
YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCIÓN:	07/12/2023
Aprobó: Firmó:				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	13/12/2023

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO CONTABLE	
	Código: PA02-PR33-M2	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa

Rubro a depurar: INCAPACIDADES

Fundamento Legal Depuración:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 03033 de 2021 – Por la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA. - Circular Externa DASC No. 017 de 2019 – Lineamientos distritales sobre incapacidades. - Circular Externa No. 027 de 2023 – Procedimiento para el reconocimiento contable de incapacidades, licencias de maternidad y paternidad.
-------------------------------------	--

Nombre o Razón Social:	EPS SANITAS
Identificación o NIT:	800251440
Documentos soporte:	No se generó
Saldo a depurar:	Valor CSC \$27.472
Cuenta contable:	138426
Documento contable:	NM-0000895
Fecha de documentos contables:	30/06/2023
Descripción:	Corresponde a la incapacidad de la funcionaria VALENCIA ORTIZ GISSET con la siguiente gestión:

Gestiones Realizadas

Subdirección Financiera	<p>Mediante comprobante NM-0000895, con fecha 31/01/2023, se realiza reconocimiento de la incapacidad del afiliado a la EPS Sanitas, por el periodo comprendido entre el 31/01/2023 y el 04/02/2023 por valor de \$215.453.</p> <p>Sin embargo, la EPS Sanitas mediante Comprobante SAP No. 7000586764 legalizado el 8/06/2023, Recibo No. 23990049109 del 29/06/2023; realiza el reintegro de \$187.981, generando un saldo pendiente de cobro por valor de \$27.472.</p>
--------------------------------	---

Dependencia Responsable	Liquidacion_Aprobada_SANITAS-GISSET_VALENCIA
--------------------------------	--

	Planilla Liquidación aportes SDA
Observaciones:	<p>Las incapacidades contenidas en el anexo 1, se consideran de cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412), lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente:</p> <p>Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 “...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)</p> <p>f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate...</p> <p>” Decreto 445 de 2017 “ “...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...).</p> <p>e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...”</p> <p>Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: “En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...).</p> <p>Por lo anteriormente citado, se considera que los títulos ejecutivos relacionados en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar más gestiones de cobro.</p>

Aprobó: Ana Lucia Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo - Profesional Contratista
Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Nidia Cristina Pedraza Pineda - Profesional Contratista
Fecha de elaboración: 16/11/2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2019E108496 de mayo 20 de 2019-05

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					135	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR		
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	8.431.800	0	0	0	0	0	0	0	8.431.800	8	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	2.471.200	0	0	0	0	0	0	0	2.471.200	3	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	37.747.100	0	0	0	0	0	0	0	37.747.100	40	
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	45.551.600	0	0	0	0	0	0	0	45.551.600	52	
EPS010	EPS Sura	800088702-2	6.471.600	0	0	0	0	0	0	0	6.471.600	6	
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	15.200.000	0	0	0	0	0	0	0	15.200.000	17	
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	7.559.600	0	0	0	0	0	0	0	7.559.600	8	
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	444.600	0	0	0	0	0	0	0	444.600	1	

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
													230201
230301	Porvenir	800224808-8	21.946.500	0	0	589.000	901.000	0	0	0	23.436.500	16	
230901	Old Mutual	800253055-2	4.363.200	0	0	136.500	136.500	0	0	0	4.636.200	2	
231001	Colfondos	800227940-6	5.989.400	0	0	120.300	120.300	0	0	0	6.230.000	6	
25-14	Colpensiones	900336004-7	114.761.300	0	0	3.138.200	3.138.200	0	0	0	121.037.700	101	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.068.900				9.068.900	0	0	9.068.900			90.689	9.068.900	135

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	42.851.900	0	0	42.851.900	135

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A – Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					135	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
5.363.600	0	0	5.363.600	135
ICBF				
32.141.800	0	0	32.141.800	135
ESAP				
5.363.600	0	0	5.363.600	135
MEN				
10.719.200	0	0	10.719.200	135

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	123.877.500	123.877.500
Pensión	5	167.139.800	167.139.800
Riesgos Laborales	1	9.068.900	9.068.900
CCF	1	42.851.900	42.851.900
ESAP	1	5.363.600	5.363.600
ICBF	1	32.141.800	32.141.800
MEN	1	10.719.200	10.719.200
SENA	1	5.363.600	5.363.600
TOTALES	19	396.526.300	396.526.300

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A – Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLEADOS	UPC
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	135	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres		Contenido	Buolgo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VBP	VBT	ISE	USA	USA	ASA	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntari o Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	79335263	ALAYON TRIANA DANIEL MELQUIEDECE	1	0	N																		25-14	5.429.974	868.800	0	0	27.200	27.200	EPS008	5.429.974	678.800	14-11	5.429.974	1	0	CCF24	1.447.994	58.000	1.447.994	7.300	43.500	7.300	14.500
2	CC	79335263	ALAYON TRIANA DANIEL MELQUIEDECE	1	0	N																		25-14	1.974.536	316.000	0	0	9.900	9.900	EPS008	1.974.536	246.900	14-11	1.974.536	1	10.400	CCF24	526.544	21.100	526.544	2.700	15.800	2.700	5.300
3	CC	40390059	ALEJO CANO ALBA RUTH	1	0	N																		25-14	6.878.942	1.100.700	0	0	34.400	34.400	EPS037	6.878.942	859.900	14-11	6.878.942	1	36.000	CCF24	6.878.942	275.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800
4	CC	51922180	ALONSO BERNAL LUZ ALEIDA	1	0	N																		25-14	3.487.082	558.000	0	0	0	0	EPS008	3.487.082	435.900	14-11	3.487.082	1	18.300	CCF24	3.487.082	139.500	3.487.082	17.500	104.700	17.500	34.900
5	CC	40026723	ARCHILA SOTO MARIA EUGENIA	1	0	N									X									25-14	6.261.940	1.002.000	0	0	31.400	31.400	EPS008	6.261.940	782.800	14-11	6.261.940	3	152.600	CCF24	6.261.940	250.500	6.261.940	31.400	187.900	31.400	62.700
6	CC	46663354	AVELLANEDA MESA ALEYDA	1	0	N																		25-14	6.785.351	1.085.700	0	0	34.000	34.000	EPS005	6.785.351	848.200	14-11	6.785.351	1	35.500	CCF24	17.086.044	683.500	17.086.044	85.500	512.600	85.500	170.900
7	CC	7160792	BARRERA NEIRA JAIME ORLANDO	1	0	N																		25-14	7.303.767	1.168.700	0	0	36.600	36.600	EPS005	7.303.767	913.000	14-11	7.303.767	1	38.200	CCF24	7.303.767	292.200	7.303.767	36.600	219.200	36.600	73.100
8	CC	39707200	BELLO ESPINOSA AURITA	1	0	N										X								25-14	7.404.509	888.600	0	0	0	0	EPS005	7.404.509	629.400	14-11	7.404.509	3	0	CCF24	10.819.999	0	10.819.999	0	0	0	0
9	CC	14228409	BETANCOURT CLAROS NELSON	1	0	N																		230201	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS037	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	3	180.400	CCF24	7.404.509	296.200	7.404.509	37.100	222.200	37.100	74.100
10	CC	22433770	BOSSIO DE MANZANO LUDY PATRICIA	1	0	N																		25-14	6.878.942	1.100.700	0	0	34.400	34.400	EPS017	6.878.942	859.900	14-11	6.878.942	1	36.000	CCF24	6.878.942	275.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800
11	CC	79793608	CADENA CARREÑO HERNAN GONZALO	1	0	N																		25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS008	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.404.509	296.200	7.404.509	37.100	222.200	37.100	74.100
12	CC	19418512	CALVO SERRATO TITO GERARDO	1	0	N										X								25-14	8.631.434	1.381.100	0	0	43.200	43.200	EPS008	8.631.434	1.079.000	14-11	8.631.434	3	210.300	CCF24	8.631.434	345.300	8.631.434	43.200	259.000	43.200	86.400
13	CC	51793366	CANOSA SUAREZ IRELVA	1	0	N																		25-14	7.871.446	1.259.500	0	0	39.400	39.400	EPS037	7.871.446	984.000	14-11	7.871.446	1	41.100	CCF24	7.871.446	314.900	7.871.446	39.400	236.200	39.400	78.800
14	CC	19401695	CARDENAS SANABRIA GABRIEL ARTURO	1	0	N																		25-14	7.871.446	1.259.500	0	0	39.400	39.400	EPS008	7.871.446	984.000	14-11	7.871.446	1	41.100	CCF24	7.871.446	314.900	7.871.446	39.400	236.200	39.400	78.800
15	CC	51743120	CASTILLO RODRIGUEZ ALBA CONSUELO	1	0	N																		25-14	9.290.896	1.486.600	0	0	46.500	46.500	EPS005	9.290.896	1.161.400	14-11	9.290.896	3	226.400	CCF24	19.745.848	789.900	19.745.848	98.800	592.400	98.800	197.500
16	CC	51959815	CASTRO RODRIGUEZ LILIANA	1	0	N										X								25-14	10.126.438	1.620.300	0	0	50.700	50.700	EPS001	10.126.438	1.265.900	14-11	10.126.438	3	246.700	CCF24	10.126.438	405.100	10.126.438	50.700	303.800	50.700	101.300
17	CC	51950327	CEFERINO GIRALDO MONICA	1	0	N																		25-14	6.429.705	1.028.800	0	0	32.200	32.200	EPS008	6.429.705	803.800	14-11	6.429.705	1	33.600	CCF24	6.429.705	257.200	6.429.705	32.200	192.900	32.200	64.300
18	CC	52479520	CHINCHILLA TORRES DIANA MARCELA	1	0	N																		25-14	6.528.365	1.044.600	0	0	32.700	32.700	EPS008	6.528.365	816.100	14-11	6.528.365	1	34.100	CCF24	6.528.365	261.200	6.528.365	32.700	195.900	32.700	65.300
19	CC	3079395	CIFUENTES ALVAREZ JAVIER	1	0	N																		25-14	6.878.942	1.100.700	0	0	34.400	34.400	EPS017	6.878.942	859.900	14-11	6.878.942	1	36.000	CCF24	6.878.942	275.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800
20	CC	39534959	CLAVIJO ROJAS MARIA ODILIA	1	0	N																		25-14	8.070.406	1.291.300	0	0	40.400	40.400	EPS008	8.070.406	1.008.900	14-11	8.070.406	1	42.200	CCF24	20.036.192	801.500	20.036.192	100.200	601.100	100.200	200.400
21	CC	19260115	CONTRERAS MOJICA JOSE VICENTE	1	0	N																		25-14	3.487.082	558.000	0	0	0	0	EPS037	3.487.082	435.900	14-11	3.487.082	1	18.300	CCF24	3.487.082	139.500	3.487.082	17.500	104.700	17.500	34.900
22	CC	51728915	CONTRERAS URREGO CARLA	1	0	N																		25-14	3.487.082	558.000	0	0	0	0	EPS005	3.487.082	435.900	14-11	3.487.082	1	18.300	CCF24	3.487.082	139.500	3.487.082	17.500	104.700	17.500	34.900
23	CC	79800435	CRUZ HERRERA JOSE FABIAN	1	0	N																		25-14	7.486.756	1.197.900	0	0	37.500	37.500	EPS005	7.486.756	935.900	14-11	7.486.756	1	39.100	CCF24	7.486.756	299.500	7.486.756	37.500	224.700	37.500	74.900
24	CC	79569740	CUELLO CUELLO JOSE FERNANDO	1	0	N																		25-14	7.871.446	1.259.500	0	0	39.400	39.400	EPS008	7.871.446	984.000	14-11	7.871.446	1	41.100	CCF24	7.871.446	314.900	7.871.446	39.400	236.200	39.400	78.800
25	CC	40025685	ESTUPIÑAN MEJIA LUZ MARINA	1	0	N																		25-14	3.458.022	553.300	0	0	0	0	EPS008	3.458.022	432.300	14-11	3.458.022	1	18.100	CCF24	3.458.022	138.400	3.458.022	17.300	103.800	17.300	34.600
26	CC	19276289	FAJARDO BOHORQUEZ ROBERTO	1	0	N																		230201	6.878.942	1.100.700	0	0	34.400	34.400	EPS005	6.878.942	859.900	14-11	6.878.942	3	167.600	CCF24	6.878.942	275.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800
27	CC	51692718	FU																																										

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					135	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres		Consente	Subtipo	Entrenamiento	Enfermedad	Envejecido	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TTP	VSP	VST	SIN	IDE	UAE	UAC	UAF	UAT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
37	CC	26257933	LOPEZ AYALA LIGIA SOFIA		1	0																			230201	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS008	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	1	38.700	CCF24	17.823.675	713.000	17.823.675	89.200	534.800	89.200	178.300	
38	CC	79688645	LUGO BARAHONA EDWIN FERNANDO		1	0																			25-14	6.785.351	1.085.700	0	0	34.000	34.000	EPS005	6.785.351	848.200	14-11	6.785.351	3	165.300	CCF24	6.785.351	271.500	6.785.351	34.000	203.600	34.000	67.900	
39	CC	79470656	MARTIN MORALES OSWALDO		1	0										X									25-14	3.719.865	595.200	0	0	0	0	EPS008	3.719.865	465.000	14-11	3.719.865	3	90.700	CCF24	3.719.865	148.800	3.719.865	18.600	111.600	18.600	37.200	
40	CC	79952688	MARTINEZ CESPEDES JESUS ALBERTO		1	0																			25-14	8.070.406	1.291.300	0	0	40.400	40.400	EPS008	8.070.406	1.008.900	14-11	8.070.406	1	42.200	CCF24	8.070.406	322.900	8.070.406	40.400	242.200	40.400	80.800	
41	CC	11433196	MARTINEZ SIERRA OSCAR IVAN		1	0																			25-14	7.234.568	1.157.600	0	0	36.200	36.200	EPS005	7.234.568	904.400	14-11	7.234.568	3	176.300	CCF24	7.234.568	289.400	7.234.568	36.200	217.100	36.200	72.400	
42	CC	79302168	MEJIA RIOS JOSE EDGARD		1	0										X									25-14	3.717.393	594.800	0	0	0	0	EPS008	3.717.393	464.700	14-11	3.717.393	3	90.600	CCF24	3.717.393	148.700	3.717.393	18.600	111.600	18.600	37.200	
43	CC	51917788	MELENDEZ SANDRA PATRICIA		1	0																			25-14	3.487.082	558.000	0	0	0	0	EPS008	3.487.082	435.900	14-11	3.487.082	1	18.300	CCF24	8.876.743	355.100	8.876.743	44.400	266.400	44.400	88.800	
44	CC	51788576	MIRANDA CUERVO CARMENZA		1	0																			25-14	3.458.022	553.300	0	0	0	0	EPS001	3.458.022	432.300	14-11	3.458.022	1	18.100	CCF24	3.458.022	138.400	3.458.022	17.300	103.800	17.300	34.600	
45	CC	51782099	MOLINA LEON MARTHA PATRICIA		1	0										X									25-14	10.126.438	1.620.300	0	0	50.700	50.700	EPS008	10.126.438	1.265.900	14-11	10.126.438	1	52.900	CCF24	10.126.438	405.100	10.126.438	50.700	303.800	50.700	101.300	
46	CC	51849304	MONSALVE CASTELLANOS LIDA TERESA		1	0																			25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS005	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.897.094	315.900	7.897.094	39.500	237.000	39.500	79.000	
47	CC	51889287	MONTOYA VILLARREAL SANDRA PATRICIA		1	0																			25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS008	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	3	180.400	CCF24	7.404.509	296.200	7.404.509	37.100	222.200	37.100	74.100	
48	CC	51882748	MORA SOLER MARIA DEL CARMEN		1	0																			231001	3.521.493	563.500	0	0	0	0	EPS002	3.521.493	440.200	14-11	3.521.493	3	85.800	CCF24	3.521.493	140.900	3.521.493	17.700	105.700	17.700	35.300	
49	CC	41790473	MOYANO MELO SARA STELLA		1	0																			25-14	7.234.568	1.157.600	0	0	36.200	36.200	EPS017	7.234.568	904.400	14-11	7.234.568	1	37.800	CCF24	7.234.568	289.400	7.234.568	36.200	217.100	36.200	72.400	
50	CC	79384995	NEIRA TUZO CARLOS AUGUSTO		1	0										X									25-14	9.523.671	1.523.800	0	0	47.700	47.700	EPS008	9.523.671	1.190.500	14-11	9.523.671	1	49.800	CCF24	9.523.671	381.000	9.523.671	47.700	285.800	47.700	95.300	
51	CC	39713905	PATIÑO SALAMANCA FANY CECILIA		1	0																			25-14	3.458.022	553.300	0	0	0	0	EPS010	3.458.022	432.300	14-11	3.458.022	1	18.100	CCF24	3.458.022	138.400	3.458.022	17.300	103.800	17.300	34.600	
52	CC	51834901	PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN		1	0											X								25-14	15.678.714	2.508.600	0	0	78.400	78.400	EPS001	15.678.714	1.959.900	14-11	15.678.714	1	81.900	CCF24	15.678.714	627.200	15.678.714	78.400	470.400	78.400	156.800	
53	CC	41708829	PRIETO BERNAL LUCERO		1	0																			25-14	7.404.509	1.184.800	0	0	37.100	37.100	EPS005	7.404.509	925.600	14-11	7.404.509	1	38.700	CCF24	7.404.509	296.200	7.404.509	37.100	222.200	37.100	74.100	
54	CC	19361168	RAMIREZ PACHON RICARDO		1	0																			25-14	5.305.350	848.900	0	0	26.600	26.600	EPS037	5.305.350	663.200	14-11	5.305.350	1	0	CCF24	8.665.944	346.700	8.665.944	43.400	260.000	43.400	86.700	
55	CC	19361168	RAMIREZ PACHON RICARDO		1	0																			25-14	1.929.219	308.700	0	0	9.700	9.700	EPS037	1.929.219	241.200	14-11	1.929.219	1	10.100	CCF24	3.151.253	126.100	3.151.253	15.800	94.600	15.800	31.600	
56	CC	79415224	REAL CASTILLO JOHN ALEXANDER		1	0																			25-14	7.303.767	1.168.700	0	0	36.600	36.600	EPS001	7.303.767	913.000	14-11	7.303.767	1	38.200	CCF24	18.402.595	736.200	18.402.595	92.100	552.100	92.100	184.100	
57	CC	40377127	REY SABOGAL LUZ STELLA		1	0																			25-14	6.774.666	1.084.000	0	0	33.900	33.900	EPS005	6.774.666	846.900	14-11	6.774.666	3	165.100	CCF24	6.774.666	271.000	6.774.666	33.900	203.300	33.900	67.800	
58	CC	79481233	REYES DELGADO HERNANDO		1	0																			25-14	458.597	73.400	0	0	2.300	2.300	EPS017	458.597	57.400	14-11	458.597	1	0	CCF24	428.024	17.200	428.024	2.200	12.900	2.200	4.300	
59	CC	79481233	REYES DELGADO HERNANDO		1	0																			25-14	6.420.346	1.027.300	0	0	32.200	32.200	EPS017	6.420.346	802.600	14-11	6.420.346	1	33.600	CCF24	5.992.323	239.700	5.992.323	30.000	179.800	30.000	60.000	
60	CC	51866105	RODRIGUEZ AMADOR ADRIANA DEL PILAR		1	0																			25-14	7.871.446	1.259.500	0	0	39.400	39.400	EPS037	7.871.446	984.000	14-11	7.871.446	1	41.100	CCF24	7.871.446	314.900	7.871.446	39.400	236.200	39.400	78.800	
61	CC	79420546	RODRIGUEZ HIGUERA JOSE ALFREDO		1	0										X									25-14	3.960.998	633.800	0	0	0	0	EPS008	3.960.998	495.200	14-11	3.960.998	3	96.500	CCF24	3.960.998	158.500	3.960.998	19.900	118.900	19.900	39.700	
62	CC	79104856	RODRIGUEZ MORENO JESUS MARIA		1	0																			25-14	3.718.630	595.000	0	0	0	0	EPS005	3.718.630	464.900	14-11	3.718.630	3	90.600	CCF24	3.718.630	148.800	3.7					

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLEADOS	UPC
					135	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres		Correame	Subtipo	Entrenaje	Colaborador	Empleando	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	SAE	UCA	UC	AVP	UCP	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
77	CC	52171566	VANEGAS VASQUEZ VIVIANA		1	0																				25-14	7.234.568	1.157.600	0	0	36.200	36.200	EPS005	7.234.568	904.400	14-11	7.234.568	1	37.800	CCF24	7.234.568	289.400	7.234.568	36.200	217.100	36.200	72.400
78	CC	79334449	VARGAS MORENO OSCAR ALBERTO		1	0																				25-14	8.070.406	1.291.300	0	0	40.400	40.400	EPS008	8.070.406	1.008.900	14-11	8.070.406	1	42.200	CCF24	8.070.406	322.900	8.070.406	40.400	242.200	40.400	80.800
79	CC	38237579	VASQUEZ MENDOZA MARIA EUGENIA		1	0																				25-14	6.878.942	1.100.700	0	0	34.400	34.400	EPS001	6.878.942	859.900	14-11	6.878.942	3	167.600	CCF24	6.878.942	275.200	6.878.942	34.400	206.400	34.400	68.800
80	CC	1030574739	PEREZ ALVAREZ MAYRA ALEJANDRA		1	0																				231001	3.328.750	532.600	0	0	0	0	EPS005	3.328.750	416.100	14-11	3.328.750	1	17.400	CCF24	3.328.750	133.200	3.328.750	16.700	99.900	16.700	33.300
81	CC	51672357	MONTES ARROYO ALIX AUXILIADORA		1	0																				25-14	11.875.028	1.900.100	0	0	59.400	59.400	EPS037	11.875.028	1.484.400	14-11	11.875.028	3	289.300	CCF24	11.875.028	475.100	11.875.028	59.400	356.300	59.400	118.800
82	CC	1013599878	NEIRA TRIANA ANDREA CATALINA		1	0																				25-14	6.959.513	1.113.600	0	0	34.800	34.800	EPS008	6.959.513	870.000	14-11	6.959.513	1	36.400	CCF24	6.959.513	278.400	6.959.513	34.800	208.800	34.800	69.600
83	CC	52054888	BELLO HERREÑO SANDRA TATYANA		1	0																				25-14	7.850.803	1.256.200	0	0	39.300	39.300	EPS037	7.850.803	981.400	14-11	7.850.803	1	41.000	CCF24	7.850.803	314.100	7.850.803	39.300	235.600	39.300	78.600
84	CC	1032481154	CAICEDO LUJAN NATHALY JULIETH		1	0																				230301	2.783.094	445.300	0	0	0	0	EPS008	2.783.094	347.900	14-11	2.783.094	1	14.600	CCF24	2.783.094	111.400	2.783.094	14.000	83.500	14.000	27.900
85	CC	1070595846	DE LA ROCHE TODARO TATIANA MARIA		1	0																				230301	6.691.760	1.070.700	0	0	33.500	33.500	EPS008	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000
86	CC	20391573	GODDY ORJUELA CLAUDIA YANIRA		1	0																				25-14	7.383.490	1.181.400	0	0	37.000	37.000	EPS008	7.383.490	923.000	14-11	7.383.490	1	38.600	CCF24	7.383.490	295.400	7.383.490	37.000	221.600	37.000	73.900
87	CC	79693072	JIMENEZ LONDOÑO JOHN JAIRO		1	0																				230301	6.691.760	1.070.700	0	0	33.500	33.500	EPS005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000
88	CC	53012724	LEGUIZAMO PARDO GINDY CRISTINA		1	0																				25-14	7.203.025	1.152.500	0	0	36.100	36.100	EPS005	7.203.025	900.400	14-11	7.203.025	3	175.500	CCF24	7.203.025	288.200	7.203.025	36.100	216.100	36.100	72.100
89	CC	52420983	PARDO PARDO CLAUDIA MARCELA		1	0																				25-14	4.907.291	795.200	0	0	24.600	24.600	EPS010	4.907.291	613.500	14-11	4.907.291	3	0	CCF24	1.308.611	52.400	1.308.611	6.600	39.300	6.600	13.100
90	CC	52420983	PARDO PARDO CLAUDIA MARCELA		1	0																				25-14	1.784.470	285.600	0	0	9.000	9.000	EPS010	1.784.470	223.100	14-11	1.784.470	3	43.500	CCF24	475.859	19.100	475.859	2.400	14.300	2.400	4.800
91	CC	52062050	PERALTA HUERTAS SONIA		1	0																				25-14	3.356.724	537.100	0	0	0	0	EPS017	3.356.724	419.600	14-11	3.356.724	1	17.600	CCF24	3.356.724	134.300	3.356.724	16.800	100.800	16.800	33.600
92	CC	79805648	SANCHEZ CALDAS JAVIER MAURICIO		1	0																				25-14	7.037.709	1.126.100	0	0	35.200	35.200	EPS005	7.037.709	879.800	14-11	7.037.709	3	171.500	CCF24	17.741.770	709.700	17.741.770	88.800	532.300	88.800	177.500
93	CC	46679930	SANCHEZ GONZALEZ YUDY ELIZABETH		1	0																				25-14	6.489.633	1.038.400	0	0	32.500	32.500	EPS017	6.489.633	811.300	14-11	6.489.633	1	33.900	CCF24	6.489.633	259.600	6.489.633	32.500	194.700	32.500	64.900
94	CC	52934355	MARTINEZ MANCERA CLAUDIA JHOVANNA		1	0																				25-14	2.783.094	445.300	0	0	0	0	EPS005	2.783.094	347.900	14-11	2.783.094	1	14.600	CCF24	2.783.094	111.400	2.783.094	14.000	83.500	14.000	27.900
95	CC	80771465	ARIAS VELEZ HAMES ALEXIS		1	0																				25-14	3.356.724	537.100	0	0	0	0	EPS002	3.356.724	419.600	14-11	3.356.724	1	17.600	CCF24	3.356.724	134.300	3.356.724	16.800	100.800	16.800	33.600
96	CC	16693236	GUTIERREZ ROA SALOMON		1	0																				25-14	6.691.760	1.070.700	0	0	33.500	33.500	EPS005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000
97	CC	33369460	PEDROZA CASTRO JULIETH CAROLINA		1	0																				230201	6.691.760	1.070.700	0	0	33.500	33.500	EPS005	6.691.760	836.500	14-11	6.691.760	1	35.000	CCF24	6.691.760	267.700	6.691.760	33.500	200.800	33.500	67.000
98	CC	79882321	QUIÑONES CANTOR LEONARDO		1	0																				230301	5.282.219	845.200	0	0	26.500	26.500	EPS005	5.282.219	660.300	14-11	5.282.219	3	0	CCF24	1.408.593	56.400	1.408.593	7.100	42.300	7.100	14.100
99	CC	79882321	QUIÑONES CANTOR LEONARDO		1	0																				230301	1.920.807	307.400	0	0	9.700	9.700	EPS005	1.920.807	240.200	14-11	1.920.807	3	46.800	CCF24	512.216	20.500	512.216	2.600	15.400	2.600	5.200
100	CC	3187408	GOMEZ BALLEEN JEREMIAS		1	0																				25-14	3.624.966	580.000	0	0	0	0	EPS017	3.624.966	453.200	14-11	3.624.966	3	88.400	CCF24	3.624.966	145.000	3.624.966	18.200	108.800	18.200	36.300
101	CC	7169945	NIÑO ACEVEDO JUAN CARLOS		1	0																				25-14	5.282.219	845.200	0	0	26.500	26.500	EPS005	5.282.219	660.300	14-11	5.282.219	1	0	CCF24	1.408.593	56.400	1.408.593	7.100	42.300	7.100	14.100
102	CC	7169945	NIÑO ACEVEDO JUAN CARLOS		1	0																				25-14	1.920.807	307.400	0	0	9.700	9.70															

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	89999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A - Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					135	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres		Correos	Subtipo	Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad	Enfermedad	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VGP	VST	SIN	IDE	UJA	UJC	UVE	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
11	CC	80037115	MURILLO ROJAS GABRIEL		1	0																				230201	12.890.875	2.062.600	0	0	64.500	64.500	EPS005	12.890.875	1.611.400	14-11	12.890.875	1	67.300	CCF24	12.890.875	515.700	12.890.875	64.500	386.800	64.500	129.000
11	CC	52264707	GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA		1	0																				25-14	16.627.143	2.660.400	0	0	83.200	83.200	EPS017	16.627.143	2.078.400	14-11	16.627.143	1	86.800	CCF24	16.627.143	665.100	16.627.143	83.200	498.900	83.200	166.300
11	CC	79876838	SAENZ PULIDO HUGO ENRIQUE		1	0																				230201	10.642.101	1.702.800	0	0	53.300	53.300	EPS017	10.642.101	1.330.300	14-11	10.642.101	1	55.600	CCF24	10.642.101	425.700	10.642.101	53.300	319.300	53.300	106.500
11	CC	52699306	RAMIREZ MARTINEZ NATALIA MARIA		1	0																				230901	10.642.101	1.702.800	0	0	53.300	53.300	EPS008	10.642.101	1.330.300	14-11	10.642.101	3	259.300	CCF24	10.642.101	425.700	10.642.101	53.300	319.300	53.300	106.500
11	CC	79937990	RUBIO GOYES DIEGO FRANCISCO		1	0																				231001	16.627.143	2.660.400	0	0	83.200	83.200	EPS005	16.627.143	2.078.400	14-11	16.627.143	1	86.800	CCF24	16.627.143	665.100	16.627.143	83.200	498.900	83.200	166.300
11	CC	17344339	LEON BEJARANO OLIVERIO		1	0																				25-14	7.686.101	1.229.800	0	0	38.500	38.500	EPS005	7.686.101	960.800	14-11	7.686.101	1	40.200	CCF24	7.686.101	307.500	7.686.101	38.500	230.600	38.500	76.900
11	CC	79794687	GELVEZ GUTIERREZ REINALDO		1	0																				25-14	11.680.355	1.868.900	0	0	58.500	58.500	EPS008	11.680.355	1.460.100	14-11	11.680.355	3	284.600	CCF24	11.680.355	467.300	11.680.355	58.500	350.500	58.500	116.900
11	CC	18417084	PATINO BERMUDEZ LUIS SANDRO		1	0											X									25-14	3.556.262	569.100	0	0	0	0	MIN002	3.556.262	444.600	14-11	3.556.262	3	86.700	CCF24	3.556.262	142.300	3.556.262	17.800	106.700	17.800	35.600
11	CC	53010555	CARDONA ARTEAGA BEATRIZ EUGENIA		1	0																				25-14	6.551.373	1.048.300	0	0	32.800	32.800	EPS005	6.551.373	819.000	14-11	6.551.373	1	34.200	CCF24	6.551.373	262.100	6.551.373	32.800	196.600	32.800	65.600
12	CC	7720064	RODRIGUEZ DEVIA HECTOR FABIO		1	0																				25-14	12.890.875	2.062.600	0	0	64.500	64.500	EPS002	12.890.875	1.611.400	14-11	12.890.875	1	67.300	CCF24	31.952.134	1.278.100	31.952.134	159.800	958.600	159.800	319.600
12	CC	71751215	ARGEL GONZALEZ LUIS RAFAEL		1	0																				25-14	4.294.492	687.200	0	0	0	0	EPS010	4.294.492	536.900	14-11	4.294.492	1	22.500	CCF24	10.679.418	427.200	10.679.418	53.400	320.400	53.400	106.800
12	CC	80124722	GOMEZ CUBILLOS ALEJANDRO		1	0																				25-14	11.680.355	1.868.900	0	0	58.500	58.500	EPS005	11.680.355	1.460.100	14-11	11.680.355	1	61.000	CCF24	11.680.355	467.300	11.680.355	58.500	350.500	58.500	116.900
12	CC	79728579	CONTRERAS SANDOVAL FREDY ELKIN		1	0												X								230301	3.557.499	569.200	0	0	0	0	EPS008	3.557.499	444.700	14-11	3.557.499	3	86.700	CCF24	3.557.499	142.300	3.557.499	17.800	106.800	17.800	35.600
12	CC	53098995	HIGUERA RODRIGUEZ ANGELICA		1	0																				230201	249.888	40.000	0	0	1.300	1.300	EPS008	249.888	31.300	14-11	249.888	1	0	CCF24	241.558	9.700	241.558	1.300	7.300	1.300	2.500
12	CC	53098995	HIGUERA RODRIGUEZ ANGELICA		1	0																				230201	7.246.728	1.159.500	0	0	36.300	36.300	EPS008	7.246.728	905.900	14-11	7.246.728	1	37.900	CCF24	7.005.171	280.300	7.005.171	35.100	210.200	35.100	70.100
12	CC	1013615706	VARGAS MORENO JENNIFER KARINA		1	0																				25-14	6.551.373	1.048.300	0	0	32.800	32.800	EPS008	6.551.373	819.000	14-11	6.551.373	1	34.200	CCF24	6.551.373	262.100	6.551.373	32.800	196.600	32.800	65.600
12	CC	1049602656	GONZALEZ VELANDIA KRISTLE DANITZA		1	0																				230201	6.551.373	1.048.300	0	0	32.800	32.800	EPS010	6.551.373	819.000	14-11	6.551.373	3	159.600	CCF24	6.551.373	262.100	6.551.373	32.800	196.600	32.800	65.600
12	CC	52951723	VALENCIA ORTIZ GISSSET		1	0																				230301	3.231.796	517.100	0	0	0	0	EPS005	3.231.796	404.000	14-11	3.231.796	1	16.900	CCF24	7.750.690	310.100	7.750.690	38.800	232.600	38.800	77.600
12	CC	52857550	MONTENEGRO MENDIETA LEILA		1	0													X							230301	1.489.121	238.300	0	0	0	0	EPS017	1.489.121	186.200	14-11	1.489.121	1	0	CCF24	1.489.121	59.600	1.489.121	7.500	44.700	7.500	14.900
13	CC	52857550	MONTENEGRO MENDIETA LEILA		1	0																				230301	372.281	59.600	0	0	0	0	EPS017	372.281	46.600	14-11	372.281	1	2.000	CCF24	372.281	14.900	372.281	1.900	11.200	1.900	3.800
13	CC	1018468580	DUARTE GUZMAN HECTOR ALEJANDRO		1	0																				25-14	2.702.033	432.400	0	0	0	0	EPS008	2.702.033	337.800	14-11	2.702.033	1	14.200	CCF24	2.702.033	108.100	2.702.033	13.600	81.100	13.600	27.100
13	CC	52827329	QUINTERO MOJICA ANA LUCIA		1	0																				230301	8.565.594	1.370.500	0	0	42.900	42.900	EPS017	8.565.594	1.070.700	14-11	8.565.594	1	0	CCF24	13.708.000	548.400	13.708.000	68.600	411.300	68.600	137.100
13	CC	52827329	QUINTERO MOJICA ANA LUCIA		1	0																				230301	3.114.762	498.400	0	0	15.600	15.600	EPS017	3.114.762	389.400	14-11	3.114.762	1	16.300	CCF24	4.984.728	199.400	4.984.728	25.000	149.600	25.000	49.900
13	CC	1073236405	HERRERA JARA JUAN SEBASTIAN		1	0																				230301	2.413.485	386.200	0	0	0	0	EPS010	2.413.485	301.700	14-11	2.413.485	1	0	CCF24	643.597	25.800	643.597	3.300	19.400	3.300	6.500
13	CC	1073236405	HERRERA JARA JUAN SEBASTIAN		1	0																				230301	877.631	140.500	0	0	0	0	EPS010	877.631	109.800	14-11	877.631	1	4.600	CCF24	234.035	9.400	234.035	1.200	7.100	1.200	2.400
13	CC	40370996	TUNJANO PINZON LUZ MARINA		1	0																				230301	12.890.875	2.062.600	0																		

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	899999061-9	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		AV. CARACAS No. 54-38	3778899	personal@secretariadeambiente.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
DEPENDENCIA	A – Más de 200 cot	SEDE PPAL	0522	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					135	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2023-06	2023-05	E	13/06/2023	68336759	\$396.526.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Corriente	Subtipo	Entregado	Columna anterior	Empleador	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VGP	VST	SIN	RAE	UMA	UMC	UMF	UMT	IRL	CONTRIBUCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
138	CC	1032357427	DONOSO HERRERA YESENIA	1	0			N																	25-14	16.889.677	2.702.400	0	0	84.500	84.500	EPS017	16.889.677	2.111.300	14-11	16.889.677	1	88.200	CCF24	16.889.677	675.600	16.889.677	84.500	506.700	84.500	168.900
139	CC	52821614	PINEDA MURCIA CAROLINA DEL PILAR	1	0			N																	25-14	11.680.355	1.868.900	0	0	58.500	58.500	EPS008	11.680.355	1.460.100	14-11	11.680.355	1	61.000	CCF24	11.680.355	467.300	11.680.355	58.500	350.500	58.500	116.900
140	CC	80254579	GONZALEZ FONSECA HELMAN ALEXANDER	1	0			N																	25-14	11.680.355	1.868.900	0	0	58.500	58.500	EPS005	11.680.355	1.460.100	14-11	11.680.355	1	61.000	CCF24	11.680.355	467.300	11.680.355	58.500	350.500	58.500	116.900
141	CC	80243688	MANRIQUE FORERO RODRIGO ALBERTO	1	0			N																	230901	16.627.143	2.660.400	0	0	83.200	83.200	EPS008	16.627.143	2.078.400	14-11	16.627.143	1	86.800	CCF24	16.627.143	665.100	16.627.143	83.200	498.900	83.200	166.300
142	CC	41717356	HENAO HIDALGO ALBA LUCIA	1	0			N																	25-14	2.062.652	330.100	0	0	0	0	EPS008	2.062.652	257.900	14-11	2.062.652	1	10.800	CCF24	2.203.258	88.200	2.203.258	11.100	66.100	11.100	22.100
143	CC	39643548	LOPEZ VELASCO GLADYS	1	0			N																	231001	3.258.955	521.500	0	0	0	0	EPS017	3.258.955	407.400	14-11	3.258.955	1	17.100	CCF24	3.258.955	130.400	3.258.955	16.300	97.800	16.300	32.600
144	CC	68290493	DIAZ GOMEZ PILAR VIVIANA	1	0			N																	25-14	2.103.831	336.700	0	0	0	0	EPS005	2.103.831	263.000	14-11	2.103.831	1	11.000	CCF24	2.244.437	89.800	2.244.437	11.300	67.400	11.300	22.500
145	CC	1019029442	ESCOBAR LEAL ANDRES FELIPE	1	0			N																	25-14	11.680.355	1.868.900	0	0	58.500	58.500	EPS008	11.680.355	1.460.100	14-11	11.680.355	1	61.000	CCF24	11.680.355	467.300	11.680.355	58.500	350.500	58.500	116.900
146	CC	80150728	RUEDA AGUILAR JUAN CARLOS	1	0			N																	231001	3.291.115	526.600	0	0	0	0	EPS008	3.291.115	411.400	14-11	3.291.115	1	17.200	CCF24	3.291.115	131.700	3.291.115	16.500	98.800	16.500	33.000
147	CC	40989735	CALDERON LUNG ROSA NATACHA	1	0			N																	25-14	15.173.015	2.427.700	0	0	75.900	75.900	EPS005	15.173.015	1.896.700	14-11	15.173.015	1	79.300	CCF24	15.173.015	607.000	15.173.015	75.900	455.200	75.900	151.800
148	CC	1026263446	MORENO JEREZ EMMA GISELLE	1	0			N																	230301	2.969.270	475.100	0	0	0	0	EPS008	2.969.270	371.200	14-11	2.969.270	1	15.500	CCF24	2.969.270	118.800	2.969.270	14.900	89.100	14.900	29.700
149	CC	1010176761	PAIBA ARDILA MARTHA LUCIA	1	0			N	X																230301	1.801.356	288.300	0	0	0	0	EPS017	1.801.356	225.200	14-11	1.801.356	1	9.500	CCF24	1.801.356	72.100	1.801.356	9.100	54.100	9.100	18.100

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
N° INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedicion		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
		31/01/2023		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION DEL USUARIO				NOMBRE O RAZON SOCIAL	
IDENTIFICACION	52951723			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	N979			DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	04/02/2023	TOTAL	\$ 187.981
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: ext.ruby.pachon EMPLEADOR-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
N° INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedicion		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
		31/01/2023		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION DEL USUARIO				NOMBRE O RAZON SOCIAL	
IDENTIFICACION	52951723			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	N979			DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	4/02/2023	TOTAL	\$ 187.981
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: ext.ruby.pachon EMPLEADO-

Recibido Por:

AUTORIZACIÓN DE INCAPACIDADES				IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR	
N° INCAPACIDAD	58638032	Fecha Expedicion		TIPO IDENTIFICACION	N.I.T.
		31/01/2023		NUMERO IDENTIFICACION	899999061
IDENTIFICACION DEL USUARIO				NOMBRE O RAZON SOCIAL	
IDENTIFICACION	52951723			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
NOMBRE	GISSET VALENCIA ORTIZ			BOGOTA DISTRITO CAPITAL	
TIPO DE INCAPACIDAD	General			DATOS DE LIQUIDACION DE LA INCAPACIDAD	
CODIGO DIAGNOSTICO	N979			DIAS DE LA INCAPACIDAD	5
DIAS AUTORIZADOS	3			VALOR DE LA INCAPACIDAD	\$ 187.981
DIAS ACUMULADOS	5			INGRESO BASE LIQUIDACION	\$ 2.819.574
FECHA INICIO	31/01/2023	FECHA FIN	04/02/2023	TOTAL	\$ 187.981
				PRORROGA	NO

Autorizado Por: ext.ruby.pachon ARCHIVO-

Recibido Por:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Dependencia responsable: SUBDIRECCION FINANCIERA

No. de acta: 2 Reunión interna Reunión externa

Fecha: 01/12/2023 Hora de inicio 7:00 am Hora de finalización 8:05 am

OBJETO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la segunda sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA, según convocatoria 2023IE275798.

TEMAS TRATADOS

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A través de la plataforma Google Meet, siendo las 7:00 am del día 01 de diciembre de 2023, la Dra. Ana Lucía Quintero Mojica Subdirectora Financiera de la SDA y Secretaria Técnica del Comité, da inicio a la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA, comenzando con la lectura del orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria
3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio
4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día

A continuación, se verifica la participación de los integrantes e invitados a la sesión del CTSCC:

INTEGRANTES

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, presente y aprueba el orden del día

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero – Director de Control Ambiental- Presente y aprueba el orden del día

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental - presente y aprueba el orden del día

Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera- presente y aprueba el orden del día

El Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General, presente y aprueba el orden del día

INVITADOS

Internos:

Dra. Norma Lucia Ávila Quintero - Jefe de la Oficina de Control Interno

Dra. Yesenia Donoso Herrera – Directora Legal Ambiental

Externos:

Dra. Jacqueline Amaya – Profesional Especializado de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro (DDCO).

De lo anterior, se constata la existencia de Quorum deliberatorio y decisorio de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDA 03033 de 2021 modificada por la 05462 de 2022; adicionalmente, a la Secretaria Técnica Ana Lucía (SF), la acompañan las profesionales del grupo de contabilidad de la SF, Isabel Martínez y Andrea Catalina Neira.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria

La Dra. Ana Lucía (SF) realiza la presentación en los siguientes términos, de la revisión de los casos para recomendación de saneamiento contable extraordinario, que son presentados en la sesión de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, así como la de cartera, la cual, es presentada en forma resumida, así:

- Resolución 193 de 2016 de la CGN que establece el procedimiento para la Evaluación Control Interno, el numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible, dice:

“a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.

b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva.

c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción.

d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.

e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.”

- Artículos 39 y 45 del Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020), que establecen:

“Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo.

Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.”

- Decreto Distrital 289 de 2021: Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital.
- Res. DDC-000003 de 2018: Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.
- Circular DDC 001 de 2009: Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales.
- Res. SDA 044 de 2022: Manual de administración y cobro de cartera de la SDA.
- Res. SDA 3033 de 2021 modificada Res 5465 de 2022: Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA.

Los casos que se ponen a consideración de esta sesión del Comité fueron clasificados de la siguiente manera, las fichas técnicas de saneamiento se encuentra adjuntas a la convocatoria de la sesión.

- 2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor
- 2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria
- 2.3. Cartera – Costo beneficio
- 2.4. Incapacidades – Costo Beneficio
- 2.5. Ingresos recibidos por anticipado
- 2.6. Saldos a Favor

Se destaca que en cuanto al saneamiento de cartera se debe tener en cuenta, que las causales para su depuración contable y establecer que es cartera de imposible recaudo, se encuentran en el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, que dice:

“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- a) Remisión.
- b) Prescripción de la acción de cobro.
- c) Pérdida de fuerza ejecutoria.
- d) Decaimiento del acto administrativo.
- e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.”

La Dra. Ana Lucía (SF) procede con la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación por parte del Comité.

2.1. Cartera – Inexistencia del Deudor

Se resalta que según la valoración realizada por parte de Subdirección financiera de los casos potenciales para la presentación ante este comité, se identificaron 4 (cuatro) procesos que corresponden a la causa de inexistencia del deudor, de acuerdo con el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, y que suman un valor total de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$19.359.434), y que no es posible dar continuidad al trámite de cobro, así mismo, la DDCO efectuó el análisis correspondiente y devolvió el título dada la imposibilidad de iniciar el trámite de cobro coactivo. Adicionalmente, previo a presentarlos al Comité se solicitó a la Dirección Legal Ambiental y a la Dirección de Control Ambiental para corroborar si en efecto el análisis de la Subdirección Financiera en términos de determinar si existe o no el tercero bien sea persona natural o jurídica, era o no procedente, al respecto, tanto la DLA 2023IE266425, como la DCA 2023IE268960, manifestaron que es posible avocar a esta causal que determina a estos procesos como cartera de difícil recaudo y en consecuencia es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable. Los casos se pueden resumir, así:

No	Nombre del Deudor	Acto Administrativo	Concepto	Valor
1	GABRIELA ESPINEL	2508/2022	MULTA	101.197
2	RODRIGO DE JESÚS ÁNGEL	1428/2019	MULTA	6.138.128
3	TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	MULTA	2.779.560
4	INVERSIONES BELEÑO SAS	4045/2018	MULTA	10.340.549
Total (4 Procesos)				19.359.434

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

2.2. Cartera – Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto Distrital 289 del 9 de agosto de 2021, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: “*Obligación exigible: Es aquella que no está sujeta a plazo condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011*”. Los casos se pueden resumir, así:

Resolución	Deudor	Concepto	Valor
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155.756
Total (4 procesos)			4.761.171

2.3 Cartera – Costo Beneficio

Tal como se ha desarrollado en las últimas sesiones de este Comité, corresponde a aquellos cobros que no superan el valor de 1 (UNA) UVT (Unidad de valor tributario para la vigencia), que para la vigencia 2023 asciende a \$42.412, antes de intereses, algunos superan esta cifra pues fueron devuelto del trámite de cobro coactivo por la DDCO avocando esta causal; son presentados a consideración para recomendación de depuración contable, en esta sesión 35 procesos que ascienden a un valor total antes de intereses y deterioro de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.000.799), respecto de los cuales se resalta que 25 cuentan con gestión de cobro persuasivo, 12 de estos fueron remitidos a la Dirección Distrital de Cobro (DDCO) y fueron devueltos por la causal de relación costo - beneficio, y 29 de estos procesos corresponden a cobros por concepto de Tasas Retributivas.

Finalmente, se presenta al Comité que el sustento jurídico para esta recomendación, se encuentran entre otros en los siguientes apartes normativos: el Literal f) del Artículo 4 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

la ley 716 de 2001, el inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 y el Literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.

2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Continuando con la información anteriormente expuesta se presenta cuentas por cobrar 1 (UN) registro, relacionados con el cobro de incapacidades por un valor total de \$27.472 y cuyo valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (UNA) UVT, por lo que es posible clasificarla como cartera de difícil recaudo y recomendar su depuración, teniendo en cuenta la causal de relación costo-beneficio.

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Esta partida se encuentra asociada a 389 registros que ascienden a la suma total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$187.993.376), los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha soporte de depuración, realizaron pagos a la SDA por diversos conceptos de trámites ambientales, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite correspondiente acorde con el pago efectuado; según concepto jurídico DLA 00113 de 2016, que menciona en términos generales que una vez realizadas las gestiones administrativas tendientes a identificar esos recaudos, se le da un plazo al tercero para que nos indique a qué trámite hace referencia o radique la documentación que haría falta, ya sea para solicitar un permiso u otro trámite ambiental, si cumplido ese término el tercero no allegue la documentación o no se manifiesta, procedería la recomendación para la depuración contable por concepto de ingresos recibidos por anticipado.

Adicionalmente, se precisa que contablemente este valor es reconocido como un pasivo, ya que aunque se reciben los recursos no hay un trámite ambiental al cual asignarlo, desde la Subdirección Financiera se realiza circularización, a cada uno de los terceros que identificamos para que nos den una respuesta de acuerdo a los términos establecidos según el concepto jurídico de la Dirección Legal Ambiental, sin embargo, en la mayoría de los casos no hay respuesta, o la respuesta es que efectivamente no tiene ningún trámite ambiental, o en algunos casos no se reconoce el pago aun cuando nosotros lo tenemos registrado con un recibo que tiene código de barras y lo identifica plenamente; los registros se resumen así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Concepto	Valor
Evaluación	32.356.682
PEV	151.979.310
Seguimiento	176.254
Compensación	3.481.130
Total (389 REGISTROS)	187.993.376

2.6 Saldos a Favor – Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico DLA No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.” (...)* La Subdirección Financiera podrá determinar, el momento en que ocurre la prescripción o caducidad de la devolución del saldo a favor de un contribuyente, teniendo en cuenta que, la prescripción es una institución jurídica en virtud de la cual se adquieren o se extinguen derechos (...).”

Desde la SF se identificaron 18 procesos que suman un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$5.743.495), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos, por lo que nos vemos avocados a la causal de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

2.6 Saldos a Favor – Sin Acto Administrativo

A continuación, se exponen 24 registros por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.526.595), reconocidos como cuentas por pagar por saldos a favor, que corresponde a usuarios que realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

los cuales fueron identificados como un doble pago o en exceso, por lo que se le informó al usuario con el fin de que allegara los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados.

Una vez finalizada la presentación resumida de los casos susceptibles de recomendación depuración extraordinaria por parte del Comité, la Dra. Ana Lucía (SF) previo a la votación constata si hay observaciones por parte de los asistentes; el Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero (Director de Control Ambiental), manifiesta su inquietud respecto a tres (3) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por inexistencia del deudor, pues se debe constatar las fechas de fallecimiento de las tres personas naturales ya que indica que no se tiene seguridad frente a los datos inicialmente aportados, si fue antes o no de iniciarse el cobro, por lo que considera que desde la DCA se debe realizar un procedimiento para revocar el acto administrativo y cesar el proceso de cobro; solicita al comité establecer las fechas de fallecimiento de los tres (3) procesos para tomar la decisión y así continuar el proceso coactivo contra los herederos, como deudores solidarios de la obligación subsistente a favor del Distrito.

Al respecto, la Dra. Ana Lucía (SF) manifiesta que se constató que la fecha de fallecimiento del deudor es previa a la constitución del título ejecutivo sujeto de cobro; adicionalmente, la Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila (Directora de Gestión Corporativa) manifiesta que considera independiente de la fecha procede la depuración contable, por lo que solicita se precise de parte del Dr. Rodrigo (DCA) si se refiere a hacer la recomendación de depuración en este Comité o si opina debe generarse la revocatoria para la cancelación del saldo contable; de su parte, el Dr. Julio César Pulido Puerto (Subsecretario General), interviene indicando que se valide si es necesario realizar las nuevas actividades administrativas sobre una cartera que seguirá siendo de difícil recaudo, y si es eficiente en cuanto a tiempos y costo para la SDA continuar con el proceso indicado.

Al respecto, la profesional Andrea Catalina Neira (SF) interviene e indica que la DDCO sugiere que se puede someter a recomendación de depuración estos casos avocando el artículo 820 del ETN respecto a la supresión de registros contables, cita también es viable validar si la SDA considera pertinente o no proceder con la notificación de los herederos determinados o indeterminados, cuando el deudor fallece antes de iniciar el trámite de cobro, la inquietud respecto de las fechas de fallecimiento se resolvió con el memorando 2023IE283670, así:

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Deudor	Resolución	Radicado DDCO	Envío al área para subsanar	Fecha de Fallecimiento
GABRIELA ESPINEL	2508/2022	SDA 2023ER231205	6056616	Resolución: 7010 Fecha Resolución: 29/08/2012
RODRIGO DE JESÚS ÁNGEL RESTREPO	1428/2019	SDA 2023ER206267	6020267	Referencia/Lote: 2121100176 y Fecha de Afectación: 5/02/2021
TORRES PEDRAZA ISAAC	3470/2022	SDA 2023ER145752	5936366	Resolución: 3581 Fecha Resolución: 5/04/2017

Las fechas aquí establecidas, fueron las informadas por la DDCO cuando realizó la devolución del título, y que fueron consultadas por esa dependencia en las bases de datos de la Registraduría Nacional, información disponible en la ficha técnica soporte; se puede evidenciar que en el primer y tercer caso, los deudores fallecieron algunos años antes de la emisión del acto administrativo, y en el segundo caso, el deceso fue antes de la notificación del acto administrativo que resolvió el recurso de reposición; por lo tanto, no fue posible iniciar el trámite de cobro coactivo.

De otro lado, según memorando 2023IE256907 del 1 de noviembre de 2023, se le solicitó a la DCA y a la DLA, indicar si consideraban jurídicamente viable avocar la causal de inexistencia probada del deudor para someter a recomendación del Comité el saneamiento de estas partidas; en respuesta recibimos las comunicaciones DCA 2023IE268960 y DLA 2023IE266424, de las que se puede concluir que es procedente presentar ante el Comité para recomendación de depuración contable.

La Dra. Norma Lucía Ávila Quintero (Jefe de la Oficina de Control Interno), manifiesta que concuerda que sobre estos casos en específico es posible evidenciar la inexistencia probada del deudor, y que es importante considerar que existe diferencia entre la depuración contable y la actuación legal o administrativa que se deba adelantar. Adicionalmente, manifiesta su inquietud frente a los cuatro (4) casos presentados en el aparte de cartera de difícil recaudo por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria anterior, ya que sería necesario enviar a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) para realizar las investigaciones sobre alguna omisión frente a la gestión de cobro al superar los 5 años, así se revise si existe responsabilidad disciplinaria. De otro lado, respecto al rubro de Ingresos Recibidos por Anticipado, no tiene claro sobre a qué corresponden los 187 millones presentados, solicita aclaración sobre las inquietudes.

A lo cual, la Dra. Ana Lucía (SF), informa que la recomendación que hace sobre los casos de pérdida de fuerza ejecutoria, se ciñe al procedimiento que viene realizando el Comité,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

estos casos son remitidos junto con el acta a la OCDI para que desde ese despacho se valide la posible responsabilidad disciplinaria. Se da la palabra a Catalina Neira (SF) para que dé respuesta a la segunda inquietud, procede a exponer que el rubro de ingresos recibidos por anticipado, corresponde a un pasivo, pues son recaudo recibidos por la SDA sobre los cuales se desconoce su origen (solicitud de permiso o trámite ambiental), por lo que las áreas misionales revisan en sus expedientes y bases de datos, así como la SF en la plataforma FOREST y circularizando a los usuarios, por lo que agotadas estas gestiones, se procede con esta recomendación de depuración extraordinaria, con la finalidad de no seguir reflejando un pasivo para la SDA sobre lo que no se tiene obligación de adelantar algún trámite, su efecto contable producto de la recomendación, es la depuración extraordinaria del saldo contable, disminuyendo el pasivo en contra de un ingreso. La Dra. Norma Lucía (OCI) manifiesta que le fueron aclaradas sus dos inquietudes.

Se da la palabra al Dr. Rodrigo (DCA), quien manifiesta al Comité que en atención a que las fechas de fallecimiento fueron constatadas con la Registraduría, tal como se indicó en la aclaración y que la depuración es independiente de la gestión jurídica, se aprobará la depuración y desde la DCA se adelantarán las gestiones jurídicas que correspondan en cada caso.

A continuación, la Dra. Ana Lucía (SF), somete a aprobación del comité de los casos presentados para depuración contable, con la recomendación sobre los de cartera que están asociados a la causal de pérdida de fuerza ejecutoria se dé traslado a la OCID para lo correspondiente, a continuación se registra la votación, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la recomendación de depuración de los ítems presentados.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la recomendación de depuración contable de los casos presentados.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la recomendación de depuración.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la recomendación de depuración.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la recomendación de depuración junto a las recomendaciones presentadas.

Interviene la Dra. Yesenia Donoso Herrera (Directora Legal Ambiental) respecto los comentarios realizados previamente por el Dr. Rodrigo (DCA), aclarando que cuando la DLA hizo la validación de los casos de inexistencia probada del deudor, se validó las resoluciones de cancelación de cédulas que realiza la Registraduría Nacional sobre la base de información emitida por la SHD (DDCO), por eso se hizo la recomendación de que estos casos pasaran a depuración contables.

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio

Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Gestión de Cartera, sustentado jurídicamente entre otros por las siguientes disposiciones: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019. Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021; resaltando que hasta el momento se ha sometido a recomendación del CTSCC procesos de cobro que no superan 1 (UNA) UVT, dadas las devoluciones de la DDCO, avocando esta causal.

Desde la SF se elaboró el documento técnico soporte en donde se documentó el costeo de las actividades de gestión de cobro, para los actos administrativos y para las tasas (factura), de forma independiente, en donde se encontró los siguientes costos administrativos:

- Costo promedio de la gestión y cobro de UN acto administrativo: persuasivo de 2,58 UVT o \$109.423 (2023) y el traslado a cobro coactivo de 4,72 UVT o \$200.185 (2023).
- Costo promedio de la gestión y cobro de UNA Tasa: emitir y notificar factura de 2,16 UVT o \$ 91.610 (2023); persuasivo de 4,00 UVT o \$169.648 (2023); y traslado a cobro coactivo: 5,75 UVT o \$ 243.869 (2023)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.

El cálculo se realiza sobre valores en UVT, para que el acto administrativo no sea necesario actualizar cada año, sino que la variable siendo la UVT es actualizada anualmente desde la DIAN, que será el factor de cálculo y para no adelantar los tramites de cobro competencia de la SDA que no superen la cantidad de UVT's aquí indicadas; adicionalmente, se precisa que la DLA ya valido y existe conformidad con el sustento jurídico, también se indica que esta decisión promoverá la eficiencia del Comité, al no tener que preparar documentación y gestiones adicionales, relacionada a cartera que no supere estos topes.

Al respecto, se procede a abrir espacio para preguntas sobre la propuesta presentada; la Dra. Guiomar (DGC) sugiere que el acto administrativo sea socializado con las áreas misionales, como principales emisoras de los títulos ejecutivos, a fin de que se evalúe si es pertinente incluso no emitir el acto administrativo cuando el valor a cobrar en los mismos no superan estos topes; de su parte, la Dra. Norma Lucía (OCI) interviene presentado la inquietud de si éste procedimiento se realizara antes del persuasivo o al cobro coactivo. Al respecto la Dra. Ana Lucía (SF), procede a explicar que el procedimiento de gestión de cartera que realiza la SF, resaltando que abarca hasta el cobro persuasivo que es competencia de la SDA, en ese entendido, este proceso solo aplicaría para esta gestión de cobro, que inicia cuando se reciben en la SF los títulos ejecutivos sujetos de cobro o los informes técnicos para el caso de las Tasas, sustento de la factura que se emite, por lo que este proceso no contempla la gestión administrativa y jurídica previa, por lo que se debería continuar generando los actos administrativos y su respectiva notificación, desde la SF se efectuará la depuración por la relación costo beneficio antes de dar continuidad a las actividades del trámite de cobro, ya que dado el valor a recuperar de esa cartera no resulta eficiente para la SDA realizar todo el proceso de cobro, así mismo, atendiendo lo indicado por la DDCO al realizar las devoluciones del trámite de cobro coactivo avocando la causal de costo beneficio, aunque la DDCO no indica el tope de cuantía determinada que manejan ellos internamente, y sugieren la documentación por parte de cada Entidad, sustento técnica que precisamente se está sometiendo a consideración del Comité .

Se procede a someter a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprueba la propuesta.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprueba la propuesta.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprueba a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA

La Dra. Ana Lucía, expone y somete aprobación de recomendación de adopción de una nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, lo anterior, considerando que desde la SF sean identificado cambios normativos, bajo los cuales se da la necesidad de realizar las actualizaciones correspondientes, así como, producto de la auditoría realizada por la OCI donde se encontró un aspecto a mejorar en ese sentido. Por lo anterior, la SF revisó al interior de la dependencia proyectó propuesta de la nueva versión de este Manual, actualizando de fondo principalmente los lineamientos en cuanto al deterioro de cartera, construcciones en curso y bienes de uso público (BUP), la cual, fue socializada en el memorando 2023IE236400, adelantando mesas de trabajo en donde se detalló a cada una de las áreas involucradas con mayor profundidad cada uno de los cambios.

En el momento de la socialización con las áreas misionales y la DGC, se solicitó que si encontraban oportunidades de mejora en el manual fueran remitidas a la SF, sólo algunas recomendaciones no fueron incluidas, al considerarse que requieren ser parte de otros procesos que no son cobijados bajo el manual de operación contable, si no que afectan otros mecanismos o procesos de la entidad; así mismo, la DLA manifestó estar conforme con la propuesta efectuada por la SF.

  	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

Al no existir preguntas, se somete a aprobación por parte de los integrantes del Comité la recomendación de adopción de la nueva versión del Manual de Políticas de Operación Contable, así:

- Dr. Julio César Pulido Puerto Subsecretario General aprueba la propuesta.
- Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila - Directora de Gestión Corporativa, aprobado.
- Dr. Rodrigo Manrique Forero – Director de Control Ambiental, aprobado.
- Dr. Diego Francisco Rubio Goyes – Director de Gestión Ambiental, aprobado.
- Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso - Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, aprobado a través de mensaje de texto la propuesta.
- Dra. Ana Lucía Quintero Mojica – Subdirectora Financiera y Contadora, aprueba la propuesta.

5. Proposiciones y varios.

No existen propuestas.

6. Cierre de la sesión

Siendo las 8:05 a.m. del 01 de diciembre de 2023, y al no haber más comentarios y temas pendientes por abordar, la Dra. Ana Lucía (SF) actuando como Secretaria Técnica de este Comité, cierra la sesión.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Enviar los soportes contenidos en los (4) cuatro casos sustento de la recomendación de depuración de cartera por la causal de pérdida de fuerza ejecutoria a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI).	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	15/12/2023
Proyectar los actos administrativos que debe suscribir la Secretaria Distrital de Ambiente, adoptando las recomendaciones de esta sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA	Subdirectora Financiera, como Secretaria Técnica del Comité.	07/12/2023

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

La presentación proyectada durante la Sesión hace parte integral del acta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
			Acta de reunión y relación de asistencia	
			Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2020IE77335 del 30 de abril de 2020
2	Revisión y ajuste del documento, incluyendo el texto de datos personales.	Radicado No. 2022EE332802 del 27 de diciembre del 2022.
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

RESPONSABLES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Gutiérrez Cargo: Contratista Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 28/07/2023

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

FECHA: 01/12/2023		HORA DE INICIO: 7:00 AM			HORA DE TERMINACIÓN: 8:05 AM			
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL – GOOGLE MEET		TEMA: COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA SDA			RESPONSABLE: SUBDIRECCION FINANCIERA			
NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Guiomar Patricia Gil Ardila	C.C. 52264707	DGC/SDA	X			Guiomar.ardila	3778834	Reunión Virtual (Grabación disponible en: https://drive.google.com/file/d/1CDBocBwTIVQOWelcTFjLHKy dEerltwX/view)
Luisa Fernanda Moreno Panesso	C.C. 1010182803	DPSIA/SDA	X			Luisa.moreno	3778913	
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C. 80243688	DCA/SDA	X			Rodrigo.manrique	3778932	
Yesenia Donoso Herrera	C.C.1032357427	DLA/SDA	X			Yesenia.donoso	3778814	
Ana Lucía Quintero Mojica	C.C. 52827329	SF/SDA	X			Lucia.quintero	3778896	
Martha Isabel Martínez Camelo	C.C. 52507438	SF/SDA		X		Isabel.martinez	3778896	
Andrea Catalina Neira Triana	C.C. 1013599878	SF/SDA	X			Andrea.neira	3778896	
Julio César Pulido Puerto	C.C. 79684006	SS/SDA	X			Julio.pulido	3778878	
Norma Lucia Ávila Quintero	C.C. 24081122	OCDI/SDA	X			Norma.avila	3778915	
Diego Francisco Rubio Goyes	C.C. 79937990	DGA/SDA	X			Diego.rubio	3778828	
Jackeline Amaya		Depuración de cartera/ DDCO				asalazar@shd.gov.co		

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaría Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales>. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.



COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y DE CARTERA

Bogotá D.C., Colombia.
1 de Diciembre de 2023

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Orden del día

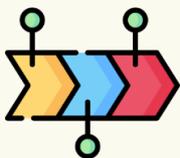


1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar qué acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio



4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA



5. Proposiciones y varios

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.

INTEGRANTES

Dr. Julio César Pulido Puerto

Subsecretario General

Dra. Guiomar Patricia Gil Ardila

Directora de Gestión Corporativa, quien preside

Dr. Rodrigo Alberto Manrique Forero

Director de Control Ambiental.

Dr. Diego Francisco Rubio Goyes

Director de Gestión Ambiental

Dra. Luisa Fernanda Moreno Panesso

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

Dra. Ana Lucia Quintero Mojica

Subdirectora Financiera como Contadora y Secretaria Técnica

INVITADOS

INTERNOS

Dra. Norma Lucia Avila Quintero

Jefe Oficina de Control Interno

Dra. Yesenia Donoso Herrera

Directora Legal Ambiental

EXTERNOS - SHD

Dra. Kelly Tatiana Cervera Horta

Subdirectora de Consolidación, Gestión e Investigación - DDC

2. Revisión y recomendación de casos de depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Resolución 193 de 2016 de la CGN

Procedimiento para la Evaluación Control Interno

El numeral 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible:

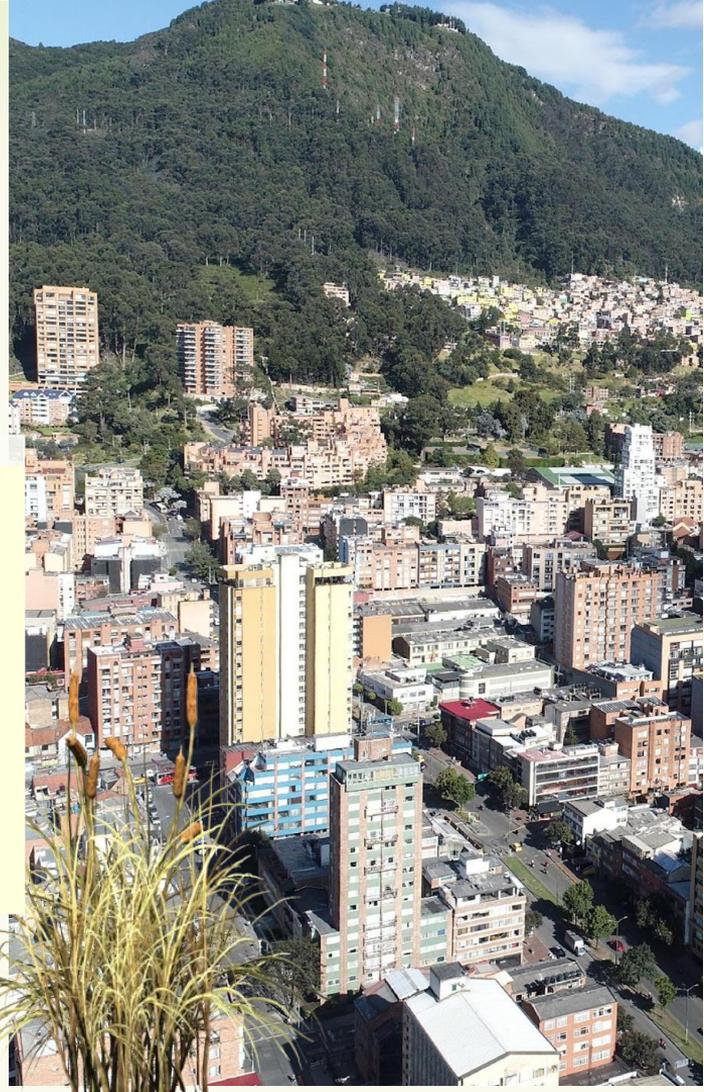
- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad.
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la **jurisdicción coactiva**.
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro por cuanto opera alguna causal relacionada con su **extinción**.
- d) Derechos e ingresos reconocidos sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad.
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

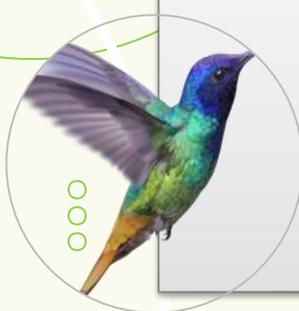
SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ



2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Plan Distrital de Desarrollo 2020 a 2024 (Acuerdo No 761 de 2020)



Artículo 39. Depuración de cartera. En términos de eficiencia institucional y siguiendo los criterios legales en materia de remisión de deudas, prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, en virtud de los cuales no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente, las entidades distritales deberán realizar acciones de depuración y saneamiento de la cartera a su cargo



Artículo 45. Objetivos de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo. La estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo contempla los siguientes objetivos: núm. 4. Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria - Normativa saneamiento contable

Decreto Distrital 289 de 2021.

Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital

Res. DDC-000003 de 2018.

Lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital.

Circular DDC 001 de 2009.

Depuración de la cartera real y potencial a cargo de las entidades distritales

Res. SDA 044 de 2022

Manual de administración y cobro de cartera de la SDA

Res. SDA 3033 de 2021 modificada Res 5465 de 2022

Reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la SDA

Cartera

Respecto de la cartera de imposible recaudo y causales para su depuración contable, consagra el artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021: *“La depuración contable es el conjunto de gestiones administrativas que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica, deben adelantar para que las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Se considera que existe cartera de imposible recaudo y se procederá a su depuración contable, siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:*



a) Remisión.



b) Prescripción de la acción de cobro.



c) Pérdida de fuerza ejecutoria.



d) Decaimiento del acto administrativo.



e) Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.



f) Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

2. Revisión y recomendación de casos depuración extraordinaria



2.1 Cartera –
Inexistencia del
Deudor



2.2 Cartera – Pérdida
de Fuerza Ejecutoria



2.3 Cartera – Costo
beneficio



2.4 Incapacidades –
Costo beneficio



2.5 Ingresos Recibidos
por Anticipado



2.6 Saldos a Favor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

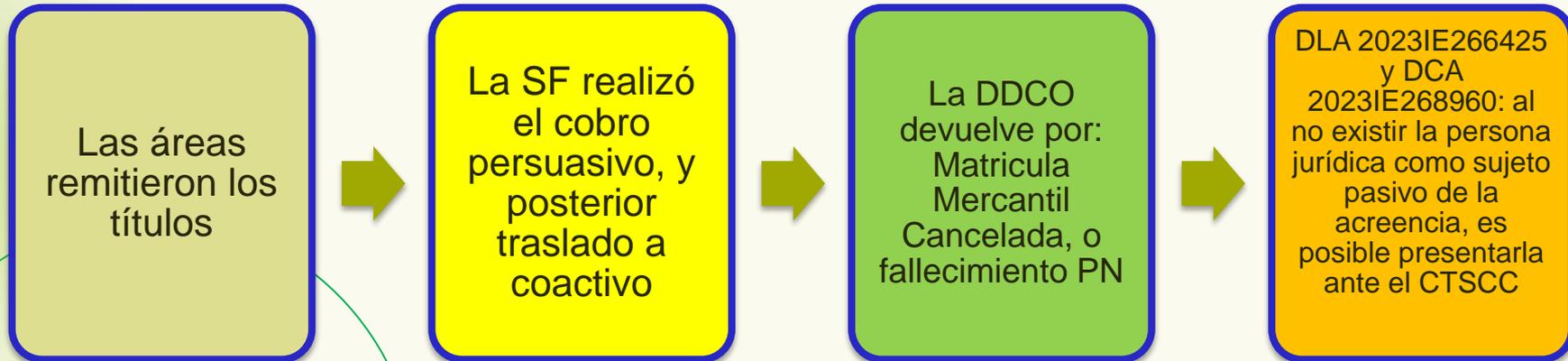
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2.1 Cartera – Inexistencia del Deudor

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal e) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, para su depuración contable referente a la *Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada*

4 Procesos
Por un valor de \$ 19.359.434



2.2 Pérdida de Fuerza Ejecutoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 para que un documento preste mérito ejecutivo debe contener una obligación clara, expresa y exigible, este último definido en el artículo 4 del Decreto Distrital 289 del 9 de agosto de 2021, Reglamento Interno de Cartera del Distrito Capital, así: “**Obligación exigible:** Es aquella que no está sujeta a plazo o condición para hacer efectivo su cobro. Tratándose de actos administrativos, se requiere que se encuentre concluido el proceso administrativo y que no hayan perdido su ejecutoria por las causas establecidas en la Ley 1437 de 2011”

Resolución	Deudor	Concepto	Valor cuenta de orden
2016-TR-00089	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON II	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2016-TR-00094	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMA REAL	Tasas Retributivas y sus intereses	2.041.123
2092/2017	LUCY BARROS DE FERREIRA / JORGE ANTONIO FERREIRA	Compensación y Evaluación	523.169
495/2018	CONJUNTO CEDRO BOLIVAR 2 SECTOR	Compensación	155,756
Total (4 procesos)			4.761.171

La DLA remitió memorandos 2023IE147422 y 2023IE266425

2.3 Cartera – Costo Beneficio

35 procesos

Por valor total de **\$1.000.799**

El valor individual antes de intereses, no supera de **1 UVT (\$42.412)** excepto 12 procesos devueltos por DDCO.

Gestión de cobro

25 cuentan con gestión de cobro persuasivo.

12 procesos fueron devueltos por la DDCO, invocando esta causal.

29 procesos corresponden a cobros de Tasa Retributivas

Sustento Jurídico

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001

Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019

Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021

2.4 Incapacidades – Costo Beneficio

Es cartera de imposible recaudo, por la causal establecida en el literal f) del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021, se clasifica como cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la **relación costo-beneficio**.

1 Procesos
Por un valor total de \$27.472

El valor individual antes de intereses, no supera el valor de 1 (una) UVT (\$42.412).



Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 e Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019

2.5 Ingresos Recibidos por Anticipado

Los terceros relacionados en el Anexo 1 de la Ficha realizaron pagos a la SDA, por diversos conceptos de trámites, sin embargo, no fue posible identificar que hayan efectuado la radicación de los documentos requeridos para iniciar el trámite ambiental, acorde con el pago efectuado.



De acuerdo con el Concepto Jurídico DLA 00113 de 2016 y una vez agotadas distintas gestiones administrativas, se presenta para recomendación la depuración de \$187.993.376, por concepto de ingresos recibidos por anticipado

EVALUACION	32.356.682
PEV	151.979.310
SEGUIMIENTO	176.254
COMPENSACION	3.481.130
TOTAL (389 REGISTROS)	187.993.376

2.6 Saldos a Favor – Con Acto Administrativo

De acuerdo con lo establecido en Concepto jurídico No. 00084 del 29 de noviembre del 2018, el cual establece: *“Desde el punto de vista legal, no existiría la obligación por parte de la SDA de devolver los recursos originados de un saldo a favor, si hay prescripción del derecho y caducidad de la oportunidad para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, para instaurar el medio de control correspondiente, o pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que ordenó la devolución.”*

18 Actos Administrativos
Por un valor total de \$5.743.495

Corresponde a Actos Administrativos en los cuales se indica la existencia de saldos a favor por concepto de trámites ambientales, y sobre los que se informó a los usuarios con el fin de que remitieran los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos, y transcurrieron cinco (5) años desde la firmeza de los mismos.

2.6 Saldos a Favor - Sin Acto Administrativo

Del memorando DLA 2022IE211784, se extrae: “El Decreto 2277 de 2012, en su artículo 11 dispone que, respecto de la devolución de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil. En ese sentido, cuando exista un saldo a favor por mayor valor pagado (pago en exceso) o por pago de lo no debido el término que tiene el contribuyente será el de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil, es decir 5 años”

24 Procesos
Por un valor total de \$25.526.595

Los terceros relacionados realizaron pagos a la Secretaría por concepto de trámites ambientales, los cuales fueron identificados como un posible doble pago o en exceso, informado al usuario con el fin de allegar los documentos que permitieran realizar el proceso de devolución, sin embargo, no fue posible realizar la devolución de los recursos identificados como mayores valores cancelados

3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.

Sustento Jurídico

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019.

Literal f del artículo 21 del Decreto Distrital 289 de 2021.

Hasta el momento **1 UVT**, dadas las devoluciones de la DDCO.

Documento técnico soporte

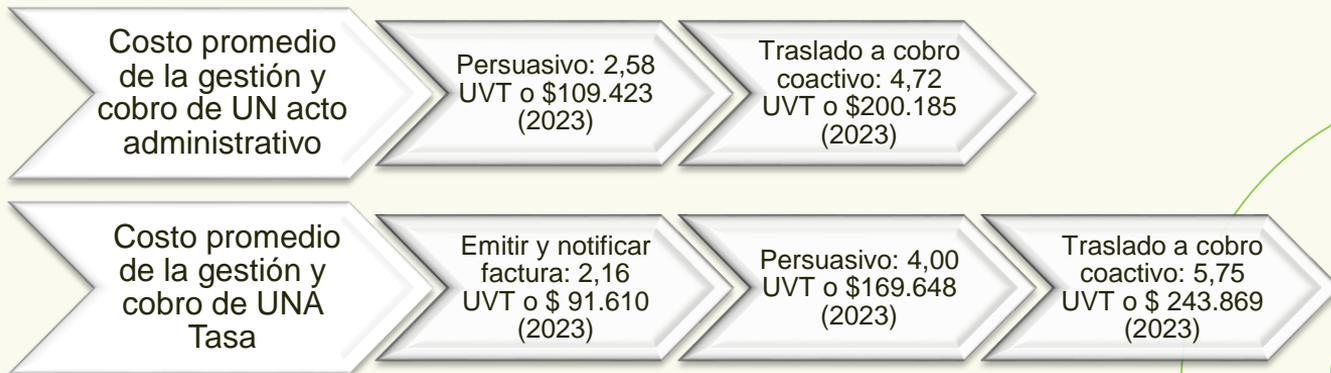
Con la finalidad de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta en la SDA de acuerdo con la Resolución SDA 00044 del 13 de enero de 2022, se consideraron los costos en que incurre la Secretaría, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro, de acuerdo con las actividades contempladas en el Procedimiento incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Cartera.

Proceso 6046995

Se elaboró proyecto de AA, que ya fue validado por la DLA.



3. Revisión y recomendación de adopción cuantía para declarar que acreencias a favor de la SDA constituyen cartera de imposible recaudo y aprobar su depuración contable, de conformidad con la relación costo/beneficio.



Este acto administrado será el fundamento para la depuración y cancelación del saldo contable neto de las acreencias a favor de la SDA que constituyen cartera de imposible recaudo de conformidad con la relación costo/beneficio.

4. Revisión y recomendación de adopción nueva versión Manual de Políticas de Operación Contable de la SDA.



Desde la SF se revisó al interior y se proyectó propuesta.



Actualizando principalmente: deterioro de cartera, construcciones en curso y BUP.



Se socializó propuesta y adelantaron mesas de trabajo en donde se detalló más los cambios.



La DCA envió propuesta y la DLA manifestó no tener comentarios.

SF 2023IE236400 fue socializada la propuesta, DCA 2023IE261514 envió aportes.



5. Proposiciones y Varios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ



Gracias



La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



SECRETARÍA DE
AMBIENTE





ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>

Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

6 mensajes

ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

1 de diciembre de 2023, 17:24

Jefe Ana Lucía,

Adjunto compartimos propuesta de Acta de Reunión del CTSCC, para tu revisión, aprobación y remisión a los integrantes e invitados, para lo que propongo el siguiente texto:

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

Andrea Catalina Neira Triana
Profesional Especializado
Subdirección Financiera
Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas No. 54 – 38
Teléfono: 320 309 42 71



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



2 adjuntos

 **01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx**
217K

 **Presentación CTSCC 01122023.pdf**
3350K

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co> 1 de diciembre de 2023, 20:03
Para: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donosoherrera@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Cc: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Respetados integrantes e invitados del CTSCC de la SDA,

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución SDA No. 03033 de 2021 modificada por la Resolución SDA No. 05465 de 2022 "Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", adjunto comparto borrador del Acta de la sesión adelantada el 01 de diciembre de 2023, junto con la presentación proyectada; lo anterior, para su verificación y aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación electrónica.

Amablemente les solicito confirmar su aprobación del contenido del Acta por este medio, aunque es necesario señalar, que si en el término aquí referido y no se reciben comentarios de su parte, se entenderá como aprobada.

Agradezco su atención y acostumbrada colaboración, quedo pendiente de sus comentarios u observaciones.

Cordial saludo,

--



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



Ana Lucía Quintero Mojica

Subdirectora Financiera

Subdirección Financiera

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778899



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: <https://oab.ambientebogota.gov.co/>

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: <https://www.orarbo.gov.co/>

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/>

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: <https://ambientebogota.gov.co/>

2 adjuntos



01122023_ACTA 2DA SESION CTSCC.docx
217K



Presentación CTSCC 01122023.pdf
3350K

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>
Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

4 de diciembre de 2023, 17:52

Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donoso@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Hola Ana Lu

Apruebo el acta enviada

saludos

Diego Francisco Rubio Goyes

Director

Dirección de Gestión Ambiental

Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá D.C

Teléfono: 3778900

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co> 5 de diciembre de 2023, 17:48
Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Psi

----- Forwarded message -----

De: **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA** <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>

Date: lun, 4 dic 2023 a las 19:44

Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Hola Anita:

Aprobada.

Cordialmente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
TEL: (571) 3778899 EXT. 8834

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

LUISA FERNANDA MORENO PANESSO <luisa.moreno@ambientebogota.gov.co>

5 de diciembre de 2023,
18:32

Para: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>
Cc: JULIO CESAR PULIDO PUERTO <julio.pulido@ambientebogota.gov.co>, GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA <guiomar.gil@ambientebogota.gov.co>, DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES <diego.rubio@ambientebogota.gov.co>, RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO <rodrigo.manrique@ambientebogota.gov.co>, YESENIA DONOSO HERRERA <yesenia.donosos@ambientebogota.gov.co>, NORMA LUCIA AVILA QUINTERO <norma.avila@ambientebogota.gov.co>, ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

Buenas noches Ana Lu,
me permito aprobar el acta, no tengo observaciones.
Gracias



LUISA FERNANDA MORENO PANESSO

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Secretaría Distrital de Ambiente - Alcaldía Mayor de Bogotá

Tel: (571) 3778816

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 11:51

Para: ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA <andrea.neira@ambientebogota.gov.co>, MARTHA ISABEL MARTINEZ CAMELO <isabel.martinez@ambientebogota.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO** <norma.avila@ambientebogota.gov.co>

Date: mié, 6 dic 2023 a las 11:47

Subject: Re: Acta sesión 01122023 - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (CTSCC) de la SDA

To: ANA LUCIA QUINTERO MOJICA <lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>

Dra Ana Lucia no tengo observaciones sobre el acta de comité de sostenibilidad contable remitida.

Un saludo.

El vie, 1 dic 2023 a las 20:03, ANA LUCIA QUINTERO MOJICA (<lucia.quintero@ambientebogota.gov.co>) escribió:

[El texto citado está oculto]

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA	
	Código: PA02-PR33-M1	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa.

Fundamento Legal Depuración:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 00044 de 2022 – Manual de Cartera
Nombre o Razón Social del Deudor:	Varios. Ver anexo 1
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1
Acto(s) administrativo(s):	Ver anexo 1
Fecha de expedición:	Ver anexo 1
Fecha de notificación:	Ver anexo 1
Fecha de ejecutoria:	Ver anexo 1
Valor por cobrar:	\$725.685 Tasas Retributivas y \$275.114 Evaluación tratamiento silvicultural; Total \$1.000.799.
Cuenta contable:	Ver anexo 1
Documento contable:	Ver anexo 1
Fecha de documento contable:	Ver anexo 1
Antigüedad de la cuenta por cobrar:	Ver anexo 1
Descripción:	Actos administrativos con sus soportes - Ver anexo 1
Gestiones de cobro adelantadas	
Remisión para cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Envío a cobro coactivo:	Ver anexo 1
Devolución de cobro coactivo:	Ver anexo 1
Observaciones:	Se informó a la SF sobre las resoluciones contenidas en el anexo 1, y los informes técnicos sobre los que se generaron las facturas de cobro por Tasas retributivas. Por lo que la SF adelantó la gestión de cobro persuasivo. Al no recibir el pago

	<p>correspondiente, la SF remitió los documentos requeridos a la Secretaría Distrital de Hacienda de algunos actos administrativos, para dar inicio del trámite de cobro coactivo; sin embargo, los títulos no cumplieron la validación de procedibilidad de cobro, y fueron devueltos del trámite de cobro coactivo.</p> <p>Los actos administrativos contenidos en el anexo 1, se consideran cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412) sin incluir intereses, lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Así como procesos 23 a 29 por una mayor cuantía, devueltos de cobro coactivo por esta causal.</p> <p>Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente:</p> <p>- Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 <i>“...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)</i></p> <p>f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate...</p> <p>- Decreto 445 de 2017 <i>“...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...).</i></p> <p>e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...”</p> <p>Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: <i>“En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...).</i></p> <p>Por lo anteriormente citado, se considera que las resoluciones citadas en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar mas gestiones de cobro.</p>
--	--

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo – Profesional Contratista
 Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Diana Johanna Bastidas Devia- Profesional Contratista
Fecha Elaboración: 10 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Creación	Radicado 2019E108496 de mayo 20 de 2019

  	GESTIÓN FINANCIERA	
	FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA	
	Código: PA02-PR33-M1	Versión: 1

Objeto: Ficha Técnica soporte para realizar la depuración de cartera, según la información contenida en el respectivo expediente de cobro y de gestión administrativa.

Fundamento Legal Depuración:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 209 Constitución Política de Colombia - determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. - Ley 1066 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. - Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 - Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo. - Resolución 193 CGN de 2016 - Procedimiento para la Evaluación Control Interno Contable. - Decreto Distrital 289 de 2021 - Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital. - Resolución DDC 000003 de 2018 - Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital. - Resolución SDA 3033 de 2021 – Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 5465 de 2022 – Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 03033 del 14 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones. - Resolución SDA 00044 de 2022 – Manual de Cartera
Nombre o Razón Social del Deudor:	Varios. Ver anexo 1
Identificación o NIT:	Varios. Ver anexo 1
Acto(s) administrativo(s):	Ver anexo 1
Fecha de expedición:	Ver anexo 1
Fecha de notificación:	Ver anexo 1
Fecha de ejecutoria:	Ver anexo 1
Valor por cobrar:	\$725.685 Tasas Retributivas y \$275.114 Evaluación tratamiento silvicultural; Total \$1.000.799.
Cuenta contable:	Ver anexo 1
Documento contable:	Ver anexo 1
Fecha de documento contable:	Ver anexo 1
Antigüedad de la cuenta por cobrar:	Ver anexo 1
Descripción:	Actos administrativos con sus soportes - Ver anexo 1
Gestiones de cobro adelantadas	
Remisión para cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Cobro persuasivo:	Ver anexo 1
Envío a cobro coactivo:	Ver anexo 1
Devolución de cobro coactivo:	Ver anexo 1
Observaciones:	Se informó a la SF sobre las resoluciones contenidas en el anexo 1, y los informes técnicos sobre los que se generaron las facturas de cobro por Tasas retributivas. Por lo que la SF adelantó la gestión de cobro persuasivo. Al no recibir el pago

	<p>correspondiente, la SF remitió los documentos requeridos a la Secretaría Distrital de Hacienda de algunos actos administrativos, para dar inicio del trámite de cobro coactivo; sin embargo, los títulos no cumplieron la validación de procedibilidad de cobro, y fueron devueltos del trámite de cobro coactivo.</p> <p>Los actos administrativos contenidos en el anexo 1, se consideran cuantía mínima, al no superar el valor de UNA (1) UVT (\$42.412) sin incluir intereses, lo cual no hace eficiente para la administración el inicio y trámite de un proceso de cobro coactivo por la relación costo beneficio. Así como procesos 23 a 29 por una mayor cuantía, devueltos de cobro coactivo por esta causal.</p> <p>Con respecto a la relación costo beneficio aplicada al cobro de cartera pública algunas normas han establecido lo siguiente:</p> <p>- Literal f del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 <i>“...Artículo 4º. Depuración de saldos contables. Las entidades públicas depurarán los valores contables que resulten de la actuación anterior, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones: (...)</i></p> <p>f) Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate...</p> <p>- Decreto 445 de 2017 <i>“...ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: (...).</i></p> <p>e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente...”</p> <p>Lo anterior en concordancia, con el Inciso 4 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 que dice: <i>“En los eventos en que la cartera sea de imposible recudo por la prescripción o caducidad de la acción, por la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo que le dio origen o por la inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada y por tanto no sea posible ejercer los derechos de cobro o bien porque la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente; las entidades estatales o públicas del orden nacional, podrán realizar la depuración definitiva de estos saldos contables” (...).</i></p> <p>Por lo anteriormente citado, se considera que las resoluciones citadas en el anexo 1, son de cartera de difícil recaudo, teniendo en cuenta la relación de costo- beneficio, por lo cual no resulta eficiente para la SDA adelantar mas gestiones de cobro.</p>
--	--

Aprobó: Ana Lucía Quintero Mojica - Subdirectora Financiera
Revisó: Martha Isabel Martínez Camelo – Profesional Contratista
 Andrea Catalina Neira Triana - Profesional Especializado
Proyectó: Diana Johanna Bastidas Devia- Profesional Contratista
Fecha Elaboración: 10 de noviembre de 2023

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Creación	Radicado 2019E108496 de mayo 20 de 2019

**GESTIÓN FINANCIERA
FICHA SANEAMIENTO DE CARTERA
Código: PA02-PR33-M1**

Anexo 1: Cartera - relación costo beneficio

No	DEUDOR	Identificación o NIT	Acto Administrativo o Factura de cobro	Fecha de expedición Proceso	Fecha de Notificación	Fecha de Ejecutoria	Remisión para cobro persuasivo	Fecha Remisión para cobro persuasivo	Documento Contable	Fecha de Documento Contable	Antigüedad de la cuenta por cobrar	Cuenta contable	Nombre de la Cuenta Contable	Cobro Persuasivo	Radicado - Cobro Coactivo	Radicado - Devolucion Cobro Coactivo	SALDO A 31/10/2023
1	CONJUNTO CAMPESTRE LOS GIRASOLES P.H	900228564	TR00001095	30/12/2022	3/01/2023	13/02/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002374	31/12/2022	8	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5864196			6.028
2	Ruby Yaneth Avila Arias	23399433	TR 00001248	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957603			16.152
3	Ruby Yaneth Avila Arias	23399433	TR 00001249	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957613			16.152
4	Sandra Sarmiento Muñoz	39776911	TR 00001265	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957739			955
5	Dancy Elenora Bermudez	41746202	TR 00001268	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957753			16.152
6	Dancy Elenora Bermudez	41746202	TR 00001269	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957769			16.152
7	Jose Orlando Cuevas Marin	19233325	TR 00001272	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957787			11.695
8	Maria Cristina Posada Jaramillo	24304105	TR 00001275	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957812			15.152
9	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE DUBAI	901009418	TR 00001280	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957832			11.590
10	LUZ AMPARO RODRIGUEZ	39742759	TR 00001286	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				865
11	AGRUPACIÓN EL GUAYACÁN Y LOS JAZMINES PH	830116353	TR00001432	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				18.375
12	Inversiones Lineros Triana Ltda	830116819	TR00001458	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				17.060
13	Helm Bank S.A	860007660	TR00001460	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				17.060
14	AGRUPACIÓN SOTAVENTO P.H	830123644	TR00001400	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				17.059
15	GIMNASIO SAN ÁNGELO	800065176	TR00001532	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				15.448
16	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	900406508	TR00001537	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				6.230
17	JARDÍN INFANTIL CAMPESTRE DEL NORTE	900406508	TR00001538	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				3.588
18	LONDOÑO GUTIERREZ Y CIA S.A.S. PARQUE GUAYMARAL.	890801923	TR00001552	28/04/2023	5/05/2023	14/06/2023	2023IE94072	28/04/2023	CINT002460	28/04/2023	4	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				5.232
19	(Luis Alfonso Vargas - apoderado) Casa 4	79598775	TR00001356	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957908			31.536
20	(Luis Alfonso Vargas - apoderado) Casa 4	79598775	TR00001358	9/02/2023	28/02/2023	31/03/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002402	2/01/2023	7	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo	5957910			26.720
21	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	860402837	TR 00001619	9/10/2023	9/10/2023	17/11/2023	2023IE207490	8/09/2023	CINT002575	2/01/2023	-	1311010101	Tasas Retributivas persuasivo				23.353
22	CONJUNTO PIEDEMONTE	1005054554	TR000043	25/04/2017	31/05/2017	31/05/2017	2017IE76616	28/04/2017	CEC0000370	31/07/2023	77	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	2017EE16638420	SDA 2017EE267077 - SH	SDA 2018ER105745 - SHD	45.129
23	CONJUNTO CERRADO SALAMANCA	901063793	TR00001120	30/12/2022	3/01/2023	13/02/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002374	31/12/2022	8	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5864214	SDA 2023EE197006 SDH	3ER240791 SDH 2023EE3	48.457
24	Fernando Naranjo Uribe	19100966	TR00001147	30/12/2022	3/01/2023	13/02/2023	2022IE325799	23/12/2022	CINT002374	31/12/2022	8	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5864351	SDA 2023EE197016 SDH	SDA 2023ER240636 SDH	64.610
25	INVERSIONES MONTESACRO. SEDE PARQUE SERAFÍN	860402837	TR 0000964	28/08/2022	4/09/2022	5/09/2022	2022IE160631	1/07/2022	CEC0000387	31/08/2023	12	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5763197	SDA 2023EE14444 SDH	3ER197811 SDH 2023EE3	48.380
26	Fernando Naranjo Uribe	19100966	TR 0000955	28/08/2022	4/09/2022	5/09/2022	2022IE160631	1/07/2022	CEC0000387	31/08/2023	12	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5763192	SDA 2023EE90129 SDH	SDA 2023ER176627 SDH	63.585
27	BAVARIA S.A. - SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA NIMAJAY	860005224	TR 0000917	28/08/2022	4/09/2022	5/09/2022	2022IE160631	1/07/2022	CEC0000384	30/06/2023	12	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5763184	SDA 2023EE90127 SDH	3ER145791 SDH 2023EE1	53.442
28	CONJUNTO RESIDENCIAL PALO ALTO P.H	900741533	TR 0000999	28/08/2022	4/09/2022	5/09/2022	2022IE160631	1/07/2022	CEC0000384	30/06/2023	12	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	5763198	SDA 2023EE90151 SDH	SDA 2023ER145789 SDH	63.585
29	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA GUADALQUIVIR	830007768	TR0000637	6/05/2021	30/04/2021	30/09/2021	2020IE219079	3/12/2020	CEC0000374	30/10/2023	25	1311010103	Tasas Retributivas Devolución Cobro Coactivo	2022EE95615	SDA 2022EE160156 SDH	2ER257125 SDH 2022EE4	45.943
30	CONSORCIO ALIANZA YDN - POLOCC	901693159	2079/2021	13/07/2023	2/08/2023	18/08/2023	2023IE226584	2/10/2023	CR-0001530	2/10/2023	2	1311180101	Evaluación Tala De Árboles persuasivo	6068459			28.155
31	EDIFICIO PALATINO	900297037	1514/2022	5/05/2022	11/09/2023	26/09/2023	2023IE231192	5/10/2023	CINT002575	2/10/2023	1	1311180101	Compensación Tala De Arboles persuasivo	6067911			4.149
32	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALICANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	899999094	4593/2022	27/10/2022	25/01/2023	9/02/2023	2023IE159432	14/07/2023	CEC0000388	9/02/2023	8	1311180102	Evaluación Tala De Árboles Coactivo	5969463	SDA 2023EE224960 SDH	SDA 2023ER259270 SDH	59.280
33	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	860050750	4569/2022	27/10/2022	21/12/2022	5/01/2023	2023IE18104	29/01/2023	CEC0000387	31/08/2023	9	1311180103	Evaluación Tala De Árboles Devuelto Coactivo	5788877	SDA 2023EE144466 SDH	SDA 2023ER197879 SDH	56.672
34	CONJUNTO MIRAFLORES PARQUE RESIDENCIAL PROPIEDAD HORIZON	900001768	264/2022	2022-02-20	08/09/2022	23/09/2022	2022IE295577	15/11/2022	CEC0000387	31/08/2023	13	1311180103	Evaluación Tala De Árboles Devuelto Coactivo	5828839	SDA 2023EE144953 SDH	SDA 2023ER197760 SDH	63.429
35	AGRUPACION DE VIVIENDA CALIFORNIA TOWN HOUSES	800175441	4002/2022	22/09/2022	4/11/2022	23/11/2022	2023IE13977	23/01/2023	CEC0000387	31/08/2023	11	1311180103	Evaluación Tala De Árboles Devuelto Coactivo	5790007	SDA 2023EE90094 SDH	SDA 2023ER176714 SDH	63.429
Total																	1.000.799